organo de Gobierno Ayuntamiento PLENO

Imprenta, Librería y Papelería
DE
JOSE LLORENS Y PERICAS

Pueblo de Gargantes

Libro de actas
de las sesiones del Ayuntamiento

ALICANTE
Dicha de la Columna de SAN JORGE
calle del Mercado, 3 Frente á las Casas Consistoriales.

Principia en 4 de Agosto de 1904
414

Termina en 16 de Diciembre de 1905

ЦЕНТРАЛЬНАЯ

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



A.0.001,608*

Corresponde al resultado del libro de actas del Ayuntamiento de Yazanes.

Cuenta nada 14 de Agosto de 1907.

El Liquidador



PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

Provincia de Alicante — Partido de Cocentaina

Pueblo de Gayanes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Libro de Actas

De las sesiones celebradas por el Ayuntamiento

Este libro comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Gayanes, ha sido sintegrado conforme á la vigente ley del timbre, con un pliego de papel de pagos al Estado de tercera clase, número mil seiscientos ocho, importante cincuenta pesetas.
Cocentaina á cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro
El Liquidador
José Catalá

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - COCENTAINA

Diligencia de apertura En este dia de la fecha se abre el presente libro, destinado á contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento; y consta de cincuenta hojas foliadas

y selladas con el de la expresada Corporacion municipal, y rubricadas por el Sr. Alcalde, conforme está prevenido en el artículo 108 de la vigente ley Municipal.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Alcalde en Gayanes á cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro.

V.º B.º
El Alcalde
Pastor

El Secretario
Emilio Conde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto de 1904

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor

Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catela
" Francisco Martinez Roda
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á siete de Agosto de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidas desde la sesion anteria y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haberse recibido aprobadas por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, las copias de los apendices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, que habian de servir de base á los respectivos repartimientos de territorial del próximo año mil novecientos cinco.

Enterada la Corporacion de que en treinta y uno de Julio ultimo habia terminado el periodo voluntario de renovacion de las cédulas personales del corriente año, despues de breve deliberacion por unanimidad acordó autorizar al Concejal D. Eugenio Perez Valles para que marchase á la capital é ingresase en la Tesorería de Hacienda el importe de dichas cédulas que hubiesen sido expedidas durante el indicado periodo de renovacion, abonándole para gastos del viaje, la cantidad de veinticinco pesetas

por una sola vez, con cargo al capítulo 9º artículo 1º del presupuesto de gastos, y que al propio tiempo hiciese entrega en la Administración, de las cédulas no expedidas en el propio período, conforme estaba prevenido.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario-Contador, para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos Presupuesto de 1904	Cantidad autorizada en el presupuesto ptas	cts	Gastos obligatorios De inmediato pago ptas	cts	De difícil pago ptas	cts	Gastos voluntarios ptas	cts	total ptas	cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	133	60	"	"	"	"	133	60
3º	Policía urbana y rural	694	25	77	50	"	"	"	"	77	50
4º	Instrucción pública	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	73	85	6	32	"	"	"	"	6	32
9º	Cargas	3485	15	488	06	"	"	"	"	488	06
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	705	38	"	"	"	"	705	38

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Eugenio Pastor

Heliodoro Pery — Cavalampio Pena — Emilio Cerezo

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás dispo-

piciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido y mas exacto cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente y por faltas en el servicio, se acordó por unanimidad separar á Santiago Ruiz Velarquez, del cargo de guarda municipal del campo.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1905, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Heliodoro Perez — Catalampio Perez — Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Medio
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiuno de Agosto de mil novecientos cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mí el Secretario, el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos, ni quien desease usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Heliodoro Perez — Catalampio Perez — Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario, el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Heliodoro Perez

Eugenio Pastor — Catalampio Perez — Emilio Cerdeño

Sesion ordinaria del dia 4 de Septiembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Bodelia
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 196 del dia 28 de Agosto último, requiriendo á los Ayuntamientos para que cumpliesen el servicio de adopcion de medios para la recaudacion del impuesto de consumos en el proximo año de 1905, con arreglo á las instrucciones dictadas en circular de 28 de Agosto de 1903, y el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: Que se convocase á la Junta Municipal para dar cumplimiento al servicio

que se encomendaba, por ser de la competencia de la expresada Junta.

Tambien se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 193 correspondiente al dia 30 de Agosto próximo pasado, por la que ordenaba la remision al mismo de un ejemplar autorizado de las Ordenanzas municipales, por aquellos Ayuntamientos en que no existiesen ó las que tuviesen no respondiesen á las necesidades exigidas por las leyes y disposiciones vigentes, se procediese inmediatamente á su formacion ó á su reforma. Estando este Ayuntamiento de cuanto se prevenia por el Sr. Gobernador civil, despues de una breve y razonada discusion, por unanimidad acordó: Que la Comision de policia urbana y rural, formase el oportuno proyecto de Ordenanzas municipales, ya que en esta poblacion no existian, ajustandose en su formacion á las instrucciones que se dictaban en aquella circular, y una vez terminado el proyecto de referencia, lo presentase á la discusion y aprobacion de esta Corporacion.

Se dió lectura de la cuenta de la recaudacion de las cedulas personales del corriente año 1905 durante el periodo voluntario, presentada por el recaudador D. José Mª Bolla Maicó nombrado al efecto por esta Corporacion en la sesion del dia 20 de Marzo último, y visto que el cargo importante quinientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos se hallaba conforme con los respectivos antecedentes que se consultaron, y que la data importante igual cantidad, se hallaba debidamente justificada con las correspondientes cartas de pago y relacion del descubierto que al finalizar el periodo de recaudacion se devolvió á la Administracion de Hacienda, no resultando por lo tanto saldo alguno en favor ni en contra, esta Corporacion por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes la cuenta referida y que se archivase esta á los efectos que procediesen.

El Sr. Alcalde dió cuenta que, en virtud de las gestiones practicadas y de que dió conocimiento á la Corporacion y prestó esta su conformidad, en la sesion del dia 5 de Junio último, habia encontrado un local suficiente capaz y con buenas condiciones para la escuela de niños y habitacion del Profesor, cuyo local era de la propiedad de D. Amadeo Perez Vallés y estaba situado á espaldas de la casa que este habitaba, regente á la calle de Sª Francisco de Paula, habiendo convenido el alquiler del mismo en ciento cincuenta pesetas anuales. Discutido este asunto y constando á todos los señores que el local de referencia reunia condiciones aceptables para el objeto á que se destinaba, por unanimidad acordaron: prestar su conformidad y aprobar lo dispuesto y convenido por el Sr. Alcalde respecto al local y alquiler del mismo antes mencionados.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada

en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos Presupuesto de 1904	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de difícil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	312	83	"	"	"	"	312	83
3º	Policía urbana y rural	694	25	193	"	"	"	"	"	193	"
4º	Instrucción pública	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	74	85	12	64	"	"	"	"	12	64
9º	Cargas	3488	15	379	12	"	"	"	"	379	12
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	1059	59	"	"	"	"	1059	59

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Los sobrerayados = "379" = "379" = Valen

Simeón Pastor Eugenio Peres Heliodoro Peres

Eugenio Pastor Catalampio Peres Emilio Peres

Diligencia. Habiendo concurrido el Ayuntamiento en corporación á la función religiosa celebrada en honor á la Virgen de la Salud patrona de este pueblo, como costumbre de inmemorial no se celebró la sesión correspondiente al día de la fecha y dejó de convocarse para dos días después por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á once de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Emilio Peres

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1904

En el pueblo de Gayanes á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Regidor 1º D. Eugenio Peres Vallés, como Alcalde accidental por imposibilidad del suyo Peres Vallés, como Alcalde accidental por imposibilidad del suyo Peres Vallés, como Alcalde accidental por imposibilidad del suyo

aprobada

Seguidamente se dió cuenta del cupon que por la contribucion sobre los edificios y solares y recargo del 16 por 100 sobre la misma, se le habia señalado á este Municipio para el año 1905, en el repartimiento formado por la Administracion de Hacienda y que se inserta en el Boletin oficial nº 210 del dia 16 del corriente mes, y el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: que se procediese á la formacion de las listas cobratorias de la expresada contribucion, segun se previene en la circular de dicha Administracion inserta en el precitado Boletin

Acto continuo se dió cuenta de un expediente de informacion posesoria de una finca rustica instruido á instancia de D. Juan Perez Senabre en el Juzgado municipal de este pueblo y aprobado por auto de fecha nueve de Julio último, el cual habia sido presentado en la Secretaria de la Corporacion para que recayese en el amillaramiento la correspondiente traslacion. Visto que se hallaba justificada la traslacion que se interesaba y que se habian satisfecho en 4 de Agosto próximo pasado los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmision de bienes, habiendose tomado en el Registro de la propiedad la respectiva anotacion preventiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarase á nombre de D. Juan Perez Senabre la finca rustica que se deslindaba en el referido expediente, consistente en doce áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra secana olivar en la partida de las Cores, la cual justificaba haber adquirido por herencia de Juan Perez Sanchiz

Y no habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Eugenio Perez

Cayetano Perez

Eugenio Pastor

Heliodoro Perez

Simeon Pastor

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Abella
" Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento de los 1874 soldados señalados á la Zona de Alicante en el reemplazo del presente año y del sorteo de decimas que publicaba la Comision mixta de reclutamiento en el Boletin oficial nº 216 correspondiente al dia

19 del corriente mes, de cuyo repartimiento y sorteo quedo enterada la Corporacion, especialmente del cupo de soldados respectivo á este Municipio.

Acto continuo yo el Secretario leí la circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 114 correspondiente al dia 11 del corriente mes, ordenando la formacion del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año 1905. Enterada la Corporacion de cuanto se previene en dicha circular, como tambien del reparto entre los pueblos de la provincia que á la misma se acompañaba, por unanimidad acordó: que por la Secretaría del Municipio se procediere inmediatamente á formar el repartimiento de que se trataba, con sujecion á las prevenciones de la circular antes referida, y que una vez terminado se sometiese al examen y aprobacion del Ayuntamiento y Junta pericial.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que, figurando consignado en el presupuesto municipal de ingresos aprobado por la Junta municipal para el próximo año 1905, el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, consideraba llegado el caso de que se acordase el medio de recaudacion de dicho arbitrio. Abierta discusion sobre este particular y visto lo dispuesto en el artículo 4º párrafo 1º del Real decreto de 8 de Junio de 1891, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el arbitrio municipal de que se trataba para el próximo año 1905, fuese arrendado en subasta pública, con sujecion á los preceptos que establecia la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 26 de Abril de 1900; y al efecto, autorizaron á los señores Concejales que componian la Comision de Hacienda, para que formulasen el pliego de condiciones por que se habia de regir la subasta, con la tarifa para la exaccion de este arbitrio, cuyos documentos una vez terminados serian sometidos á la aprobacion de esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Porter Eugenio Perez Eduardo Pery

Eugenio Porter

Catalampio Perez

Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Sholla
" Caralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á dos de Octubre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Se dió cuenta del espediente instruido para lograr los conciertos ó encabezamientos gremiales voluntarios por un año, como primer medio adoptado por el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal en sesion del dia veintisiete de Septiembre último, para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legalmente autorizados en el próximo año 1905; y visto que durante el plazo de cuatro dias que se señaló á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes de las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, para que si deseaban solicitar el concierto de todas ó algunas de las especies gravadas, dirijiesen al Ayuntamiento las oportunas proposiciones, no se habia presentado proposicion ni solicitud alguna con tal objeto, aunque de haber sido invitados á ello por edictos, por lo que se entendia que renunciaban y desistian de tales encabezamientos, esta Corporacion por unanimidad acordó: dar por intentado sin éxito el medio de encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios por un año, para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año 1905, y que se intente el de arriendo á venta libre de todas las especies gravadas por un periodo de uno á cinco años, con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento habia formulado, en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal en la sesion anteriormente indicada, cuyo pliego de condiciones se unirá al respectivo espediente; y al efecto designaron á los Concejales D. Eugenio Pastor Valls y D. Heliodoro Perez Alfonso para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciese sus veces, formasen la Comision que con arreglo al art. 279 del Reglamento, habia de asistir á los actos de subasta para el arriendo referido.

Por orden del Sr. Alcalde yo el Secretario leí el pliego de condiciones y tarifa que habian de regir para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos cinco, formado por

la Comision de Hacienda designada al efecto en la sesion del dia veinticinco de Septiembre próximo pasado. El Ayuntamiento encontrando dicho pliego de condiciones y tarifa ajustados á los preceptos del Real decreto de 7 de Junio de 1891, Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales referentes al particular, por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones y tarifa de que queda hecho mencion y que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Instruccion antes referida se remitiese al Sr. Gobernador civil un ejemplar para su insercion en el Boletin oficial y se fijase otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber el acuerdo de esta Corporacion de arrendar en pública subasta dicho arbitrio, así como tambien haber acordado las condiciones para la subasta, á fin de que durante el plazo de diez dias pudiesen presentarse las reclamaciones que se estimasen pertinentes contra los referidos acuerdos y condiciones, y advirtiendose que transcurrido dicho plazo no seria admitida ninguna de las que se produjesen.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos — Presupuesto de 1904	Cantidad autorizada en el presupuesto ptas	cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago ptas	cts	De difícil pago ptas	cts	Gastos voluntarios ptas	cts	Total ptas	cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	444	25	"	"	10	.	454	25
3º	Policía urbana y rural	694	25	230	.	"	"	"	.	230	.
4º	Instruccion pública	100	.	12	50	"	"	"	.	12	50
5º	Beneficencia	30	.	"	"	"	"	"	.	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	18	96	"	"	"	.	18	96
9º	Cargas	3485	15	856	20	"	"	"	.	856	20
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
12º	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	25	1561	91	"	"	10	.	1571	91

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Peliciano Peny

Coralampio Peny Eugenio Pastor

Eduardo Conde
Srio.

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Casalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á nueve de Octubre de mil novecientos cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletin oficial número 238 correspondiente al dia 4 del corriente mes, fué leido por mí el Secretario el Reglamento provisional dictado para la ejecucion de la ley de 5 de Abril de 1904, sobre responsabilidad de los funcionarios civiles del orden gubernativo ó administrativo, del cual quedó enterada esta Corporacion.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional al ordinario de este Municipio del actual año 1904, y por todos los señores se acordó que inmediatamente se ponga aquel en ejercicio.

Acto continuo se dió cuenta del espediente tramitado para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas durante el año 1905, con el fin de cubrir el deficit de 6080 pesetas que resultaba en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el espresado año; y visto que durante los quince dias en que habia permanecido espuesto al público el acuerdo de la Junta municipal referente al establecimiento de dichos arbitrios, no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo, por unanimidad se acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que en representacion de esta Corporacion solicitase del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la competente autorizacion para la imposicion y exaccion durante el año 1905 de los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal en la sesion del dia cuatro de Septiembre proximo pasado y que al efecto se le remitiese el espediente instruido con tal objeto, con los documentos correspondientes, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

El infrascripto Secretario leyó el estracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, pasado en cumplimiento á lo que disponia el artículo 69 de la ley Municipal y hallado conforme por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial





También se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporación durante el tercer trimestre del corriente año para el servicio de la misma, importante noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos y hallada debidamente justificada por unanimidad fue aprobada acordando su pago con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos

Y se levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario certifico.= El sobreraspado = tercer" = Vale

Simeon Pastor Eugenio Perez Heliodoro Perez

Catalampio Perez Eugenio Pastor Eduardo Perez

Sesion ordinaria del dia 16 de Octubre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catala
" Catalampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á dieciseis de Octubre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente dióse lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los Sres se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento

A propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acordó: autorizar al Depositario D. Francisco Pastor Valls, para que marchase á la capital con los fondos necesarios y que los ingresase por el contingente provincial y cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre del actual año y que por los gastos del viaje se le abonase por una sola vez, la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al capitulo 9º artículo 15 del presupuesto de gastos.

En este estado el Ayuntamiento y la mayoria de la Junta pericial compuesta de los Vocales D. Jose Pastor Torregrosa, D. Francisco Martinez Soto, D. Santiago Pastor Hernandez y D. Eliseo Navarro Valls, procedieron al examen del repartimiento de territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año 1905, formado por la secretaria del

Municipio segun lo acordado en sesion del dia 25 de Septiembre último, y visto que se hallaba conforme, por unanimidad se dió por concluido acordando se expusiese al público por el término de ocho dias, dentro del cual anunciado por edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin oficial de la provincia, podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1884 para la contribucion territorial.

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Heliodoro Perez

Cavalampio Perez Eugenio Pastor Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

" Cavalampio Perez Alvarez

" Eugenio Pastor Valles

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 239 del dia 8 del corriente mes, por unanimidad se acordó: que se procediese desde luego á la formacion del padron de cédulas personales para el próximo año 1905 con sujecion á las prevenciones que se dictaban en la indicada circular.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombraron guardas municipales de campo con el caracter interino y para que el servicio no quedase desatendido, á José Mª Valles Sordo y José Perez Tomás en sustitucion de Antonio Campuzano Ferri y Salvador Martinez Pastor que habian cesado en dicho cargo, el primero por estar herido y el segundo por hallarse procesado, cuya cesacion tuvo efecto el dia diez y seis de este mes

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Cavalampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catalá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Perez Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á treinta de Octubre de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente dióse lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento

Tambien se dió cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1905, aprobado por el Sr. Gobernador civil en fecha diez y ocho del corriente mes, con las prevenciones siguientes:

1ª. Respecto á las consignaciones que figuran en el presupuesto relativas al impuesto de consumos y sus recargos, deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes contenidas en la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletin oficial de 12 de los corrientes

2ª. Se consideran consignadas en el cap. 1º art. 1º de gastos, cincuenta pesetas para el "practicante titulado" con arreglo á lo que previene el art. 91 de la Instruccion de Sanidad de 12 de Enero último, cuyas 50 pesetas serán baja de las que figuran en el cap. 11 "Imprevistos" de gastos

3ª. Tambien se consideran consignadas veinticinco pesetas en el cap. 5º art. 3º de gastos, para los servicios extraordinarios de Beneficencia que puedan ocurrir, de acuerdo con lo prevenido en el art. 4º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, cuyas 25 pesetas tambien serán baja en el cap. de Imprevistos de gastos, quedando este fijado en veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

4ª. No podrán hacerse efectivos los arbitrios extraordinarios que en el figuran sin que antes haya recaido la autorizacion de la Superioridad

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme con las prevenciones relacionadas y por unanimidad acordó, que dicho presupuesto en la forma aprobada por el Sr. Gobernador civil se pusiese en ejercicio el dia 1º de Enero de 1905

Acto continuo se dió cuenta del espediente que se estaba instruyendo para el arriendo en publica subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y pesas y medidas legales durante el año 1905, y resultando no haberse presentado durante el plazo de diez dias, ninguna reclamacion en

contra del acuerdo de subastar el arbitrio de que se trataba, sin cuenta las condiciones acordadas para la subasta, la Corporacion por unanimidad acordó: señalar para la celebracion de dicha subasta el dia veintitres de Noviembre próximo de diez á diez y media, previa la fijacion y publicacion de los anuncios á que se refería el artículo 5º de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales; designando al Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciere sus veces asistiese al acto de la subasta referida.

Seguidamente se dió cuenta del espediente instruido para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados legalmente sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes, comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de dicho impuesto por un periodo de uno á cinco años, segun lo acordado en sesion del dia dos del corriente mes; y visto que se hallaba ajustado á los preceptos legales sobre el particular, y que en las dos subastas celebradas no se habia presentado licitador ni proposicion alguna de arriendo, esta Corporacion por unanimidad acordó: aprobar el referido espediente y dar por intentado sin éxito, el medio de arriendo á venta libre para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año mil novecientos cinco.

Visto que habian sido intentados sin éxito alguno, los medios de encaberamientos gremiales voluntarios por un año, y de arriendo á venta libre por un periodo de uno á cinco años, al objeto de hacer efectivo el impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos en el próximo de 1905, esta Corporacion, de conformidad con lo resuelto por la misma y Junta de asociados de la Municipal en sesion del dia veintiseis de Septiembre próximo pasado, por unanimidad acordó: Que al objeto espresado, se intente el medio de arriendo de los derechos de consumos y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, y aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta exclusiva al pormenor durante el año mil novecientos cinco, verificándose dicho arriendo con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento habia formulado en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal, en la sesion de 26 de Septiembre antes indicada, cuyo pliego de condiciones se unirá al respectivo espediente; y designar á los Concejales D. Francisco Martinez Molla y D. Catalampio Perez Alcaraz, para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciere sus veces formasen la Comision que con arreglo al artículo 279 del Reglamento del impuesto de consumos, habia de asistir á los actos de subasta para el arriendo de que se trataba.

Puesta á discusion la forma de abonar á D. José Sirvent Molla el premio de cobranza de las cédulas personales del corriente año, espedidas por dicho señor durante el periodo voluntario de recaudacion y visto que en el presupuesto municipal

no habia consignacion determinada para el pago de este servicio el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que con cargo al capitulo nueve del presupuesto de gastos del actual ejercicio se pagase al espresado D. José Mª Mollá Mejio, como premio de cobranza de las cedulas personales del corriente año espedidas por dicho señor durante el periodo voluntario de recaudacion, la cantidad de diez y seis pesetas tres céntimos á que ascendia el 3'½o por 1oo de las sumas recaudadas por valor de las cédulas, 3o por 1oo de recargo transitorio y 6o por 1oo de recargo municipal, cuyo 3'½o por 1oo era el que autorizaba la ley del ramo como tal premio de cobranza.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por todos los señores que se pagase á la Sociedad del Tiro nacional en esta provincia la subvencion de veinticinco pesetas concedida á la misma por acuerdo del dia diez de Julio último, la cual se hallaba consignada en el capitulo 9º articulo 8º del presupuesto adicional al ordinario de gastos del corriente año.

Puesta de manifiesto á la Corporacion la cuenta de los gastos que se habian ocasionado en la reparacion de los lavaderos públicos de esta localidad, importante cincuenta pesetas, por unanimidad se acordó: aprobarla en todas sus partes y que fuese pagada dicha cantidad con cargo al capitulo 6º articulo 12 del presupuesto adicional al ordinario de gastos del año corriente.

Se dió cuenta de una certificacion espedida por la secretaria de esta Corporacion esprensiva de las cantidades que D. Nadal Gonzales Calbo resultaba deber por el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas del corriente año, y el Ayuntamiento con el propósito de que dicho deudor no pudiese alegar motivo alguno de queja al seguirse contra el mismo el procedimiento ejecutivo con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900, por unanimidad acordó: que se le apercibiese para que en el termino de tercero dia satisfaciese las cantidades que resultare ser descubierto por el concepto espresado; y que transcurrido dicho termino sin realizarlo, se nombrase por la Alcaldia un Comisionado de apremio y ejecucion y se dictase el apremio correspondiente, continuandose por dicho Comisionado las diligencias necesarias incluso el embargo y venta de bienes, hasta conseguir el completo cobro de lo que adeudare.

Se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Sin. con Victor Eugenio Perez Cavalcampio Perez

Teodoro Rey

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Isolla
" Coralampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á seis de Noviembre de mil novecientos cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura por mi el Secretario de la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletin oficial número 249 correspondiente al dia 1º del corriente mes, anunciando que, en la relacion de cupos por consumos que habian de satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo año 1905 y que figuraba inserta en el Boletin oficial del dia 16 de Octubre último, resultaban algunas diferencias, aunque insignificantes, en la cantidad que debia rebajarseles con motivo de la supresion del gravamen del Trigo y sus Harinas", y debiendo hallarse ajustados dichos cupos á la cifra señalada por la Direccion general de Contribuciones, Impuestos y Rentas para los respectivos encabezamientos, insertaba á continuacion de aquella circular, un estado demostrativo de las expresadas diferencias, á fin de que los Ayuntamientos á quienes afectaba hicieran las oportunas rectificaciones en sus cupos. Visto que este pueblo se hallaba comprendido en el referido estado y resultando de él, que la baja que debia hacerse en el cupo de consumos por trigo y sus harinas era de 184 pesetas 80 céntimos en vez de 186 pesetas 50 céntimos que se consignaba en la primitiva relacion, quedando por lo tanto reducida la que habia de satisfacerse en el año 1905 á 1647 pesetas 20 céntimos sin incluir la sal y alcoholes, esta Corporacion cumpliendo lo que se prevenia en la precitada circular, sin discusion y por unanimidad de votos acordó: rectificar las cantidades que por cupos de consumos y recargos fijó la Junta municipal en sesion del dia 16 de Octubre último y de conformidad con los nuevamente señalados fijó los siguientes:

	Ptas	Cts	Pesetas	Cts
Cupo del Tesoro por consumos	1647	20	1201	20
idem id por aguardientes, alcohol y licores	184	00		
idem id por sal			308	"
Suman			1509	20
Recargo municipal del 100 por 100 sobre el cupo de la especie vinos			416	23
idem id del 150 por 100 sobre los cupos de las demás especies, á escepcion del de la sal			941	94
Total			2867	37

Acto continuo se dió cuenta de que la lista cobratoria de la contribucion sobre edificios y solares y el repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rustica, colonia y pecuaria para el año 1904 habian estado expuestos al publico por termino de ocho dias hábiles y no se habia presentado reclamacion alguna y en su virtud esta Corporacion por unanimidad acordó: que los expresados documentos con sus copias respectivas fueren remitidos á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia

Se dio cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto formado por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente año y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos

Capitulos	Conceptos Presupuesto de 1904	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de deferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1364	50	112	75	"	"	"	"	112	75
3º	Policia urbana y rural	704	25	60	"	"	"	"	"	60	"
4º	Instruccion publica	100	"	25	"	"	"	"	"	25	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras publicas	175	"	"	"	"	"	50	"	50	"
7º	Correccion publica	75	85	25	28	"	"	"	"	25	28
9º	Cargas	3360	15	856	18	"	"	25	"	881	18
11º	Imprevistos	192	"	16	03	"	"	"	"	16	03
12	Resultas	1746	19	280	"	"	"	"	"	280	"
	Totales	14157	94	1814	24	"	"	75	"	1890	24

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Catalampio Perez

Teodoro Perez Eduardo Cerdá

Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Medlla
" Catalampio Perez Alcaraz

En el pueblo de Gayanes á trece de Noviembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen, los cuales constituian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y de-

más disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haber se recibido la copia del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rustica, colonia y pecuaria para el año 1905, aprobada por el Sr. Administrador de Hacienda en fecha once del corriente mes.

Puesto de manifiesto á la Corporacion el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1905, formado segun lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda en circular inserta en el Boletin oficial del dia 8 de Octubre último, y visto que se hallaba conforme y ajustado á los preceptos del Reglamento de dicho impuesto, por unanimidad se acordó: aprobar en todas sus partes el indicado padron y que se expusiese al público por termino de quince dias, á fin de que durante estos pudiese ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyesen oportunas y que transcurrido el termino de exposicion, se remitiese aquel con las reclamaciones que se hiciesen copia del mismo y lista cobratoria, á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Coralampio Perez

Isidoro Perez Eduardo Cerezo

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Motta
" Coralampio Perez Alvarez
" Isidoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen, los cuales constituian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Se dió cuenta del expediente que se tramitaba por la Alcaldía para el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de vinos y líquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de

venta exclusiva al pormenor durante el año mil novecientos cinco; y visto que en la primera subasta celebrada en el dia diez y siete del corriente mes, no se habia presentado licitador ni proposicion alguna de arriendo, el Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 377 del Reglamento del impuesto de consumos y condicion 1ª del pliego bajo el cual se verificaba el arriendo referido, por unanimidad acordó: rectificar en alza los precios de venta que en la condicion 3ª del precitado pliego se señalaban á las especies cuyos derechos se arrendaban, marcando para las subastas sucesivas, los siguientes:

Cada kilógramo de carne vacuna á dos pesetas cincuenta céntimos
Cada kilógramo de carne lanar ó cabria, á una peseta treinta y cinco céntimos
Cada kilógramo de carne de cerdo á una peseta cincuenta céntimos
Cada kilógramo de aceite, á una peseta diez céntimos.
Cada litro de vino á veinte céntimos de peseta
Cada litro de vinagre á trece céntimos de peseta.
Cada litro de cerveza sidra ó chacolí á una peseta
Cada litro de alcohol ó aguardiente á razon de cuatro céntimos de peseta por grado centesimal
Cada litro de licores á tres pesetas veinticinco céntimos

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de las disposiciones del capítulo 3º título 1º de la ley municipal vigente y enterada la Corporacion de que segun el artº 18 de la misma cada cinco años debia hacerse el empadronamiento de habitantes, teniendo en cuenta que en este Municipio correspondia hacer dicho documento en el presente año, por cuanto el último que se tiró lo fué en el año mil ochocientos noventa y nueve, sin discusion y por unanimidad acordó que en el próximo mes de Diciembre se hiciere un nuevo empadronamiento de habitantes de este término municipal, con sujecion á las disposiciones que rijan en la materia, cuyo documento reconocido sea por la Secretaria de este Ayuntamiento, sometiéndolo á la aprobacion del mismo una vez terminado.

Se acordó por todos los señores á peticion del Sr. Alcalde, conceder á este licencia para ausentarse del término municipal por un plazo de quince dias para asuntos particulares, y que durante su ausencia quedare encargado de la Alcaldía el Concejal D. Eugenio Perez Valle.

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Victor Eugenio Perez Cayetano Pinto Perez

Eduardo Cerezo

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido los Concejales del Ayuntamiento, y se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos de despacho. Gayanes á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro

Luis Lopez Conde

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde accidental-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Joaquin Rodriguez Catala
" Francisco Martinez Mollá
" Casalampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen, los cuales constituian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó su mas exacto y debido cumplimiento.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 26 de Noviembre último, por la que se concedia á este Ayuntamiento la autorizacion que tenia solicitada para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el deficit de 2380 pesetas que resultaba en el presupuesto ordinario de 1905 y por todos los señores, sin discusion se acordó: que se dirija cuenta de dicha R. O. á la Junta municipal para que esta acordase el medio de recaudacion de los arbitrios pedidos.

Acto continuo se dió cuenta del espediente de arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1905, y visto que durante los cinco dias siguientes á la celebracion de dicha subasta que tuvo lugar en el dia veintitres de Noviembre último, no se habia presentado reclamacion alguna relativa al acto de la misma cuyo remate fué adjudicado provisionalmente á D. Estanislao Perez Pastor, ni contra la capacidad juridica de los licitadores y demás que debia resolverse respecto á la adjudicacion definitiva del remate, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar la validez de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, durante el presente año mil novecientos cinco y adjudicar definitivamente el remate á D. Estanislao

Perez Pastor como mejor postor, por el precio ofrecido de novecientas seis pesetas veintinueve céntimos; y que este fuese requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artículo 21 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acreditase haber constituido la correspondiente fianza definitiva; acordando tambien que se devolviesen los resguardos de depósito á los licitadores que lo presentaron, conservando solo el correspondiente al rematante.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo de los derechos de consumos y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, incluidos los aguardientes, alcoholes y licores con facultad de venta exclusiva al por menor durante el próximo año mil novecientos cinco; visto el cual y resultando que solo habia tenido efecto el arriendo de los derechos y recargos respecto á los aguardientes, alcoholes y licores, teniendo encuenta que habian sido ya intentados sin éxito alguno, los encaberamientos gremiales voluntarios por un año y el arriendo á venta libre por cinco, de los derechos y recargos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento del impuesto de consumos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes:

1º. Aprobar en todas sus partes el referido expediente, por encontrarlo conforme y ajustado á los preceptos del vigente Reglamento del impuesto de consumos y en su virtud declarar intentado sin éxito el arriendo con facultad de venta exclusiva durante el año 1905, en cuanto á los derechos y recargos respectivos á las especies de los grupos de carnes y líquidos; y adjudicar á D. José Pastor Pastor de Simon el arriendo de los derechos y recargos legalmente autorizados sobre los aguardientes, alcoholes y licores, con aquella facultad y durante el espresado año 1905, por la cantidad de doscientas cuarenta y tres pesetas, en que por el mismo habia sido rematado en la tercera subasta y con las condiciones que constaban en el expediente indicado.

2º. Que el propio expediente y copia del mismo fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda, en union del de encaberamientos gremiales voluntarios y arriendo á venta libre sin efecto.

3º. Que de conformidad con lo acordado por esta Corporacion y Junta de Asociados de la Municipal, en las sesiones de los dias veintinueve de Septiembre y dieciseis de Octubre ultimos, el déficit de dos mil seiscientas veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos, que resultaba entre el importe de los cupos de consumos señalados por la Delegacion de Hacienda, con los recargos sobre los mismos autorizados para el año mil novecientos cinco y el producto del arriendo de los aguardientes, alcoholes y licores, se hiciese efectivo por repartimiento vecinal, á cuyo efecto se solicitase del Sr. Administrador de Hacienda la competente autorizacion.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad autorizar al Concejal D. Miguel Rodriguez Catalá para marchar á la capital con los fondos necesarios é ingresados por el contingente provincial y cupo de consumos correspondiente al corriente del actual año; y que para los gastos del viaje se le abone por una sola vez, la cantidad de veintisiete pesetas con cargo al capítulo 2º artículo 1º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos Presupuesto de 1904	Consignación autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios De inmediato abono Ptas	Cts	Gastos obligatorios De diferido abono Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1864	50	642	50	"	"	"	"	642	50
3º	Policía urbana y rural	904	25	135	"	"	"	"	"	135	"
4º	Instrucción pública	100	"	37	50	"	"	"	"	37	50
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	175	"	"	"	"	"	50	"	50	"
7º	Corrección pública	75	85	37	92	"	"	"	"	37	92
9º	Cargas	3560	15	831	18	"	"	25	"	856	18
11º	Imprevistos	182	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	14157	94	1634	10	"	"	75	"	1709	10

Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = El interlineado = á los aguardientes = Vale

Eugenio Perez — Cavalampio Perez — Teodoro Perez

Simeon Pastor — Emilio Catalá

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Nebla
Cavalampio Perez Alvarez

En el pueblo de Gayones á once de Diciembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas

en los Boletines oficiales y por unanimidad se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, que en lo sucesivo y hasta que otra cosa se acordare, se celebraren las sesiones ordinarias de esta Corporacion á la hora de las quince de los mismos dias que en la actualidad se celebraban, ó sea, los domingos

No habiendo otros asuntos al despacho ni quien deseare hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Cavalampio Perez — Heliodoro Perez

Eugenio Perez — Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor

Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura de la circular de la Comision mixta de reclutamiento inserta en el Boletin oficial número 286 correspondiente al dia 16 del corriente mes, en la que se prevenia que el dia 1º de Enero próximo debian principiar los Ayuntamientos las operaciones de alistamiento de mozos para el servicio militar el cual debia comprender todos los que cumpliesen veinte años desde 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1904 y aquellos que por cualquier motivo dejaron de alistarse en años anteriores, Enterada esta Corporacion de la referida circular y de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, por unanimidad acordó: señalar el dia ocho del próximo mes de Enero y hora de las catorce, para la formacion del alistamiento de mozos de esta localidad sujetos al servicio militar

para el ejemplar del año 1905.

Acto continuo se dió cuenta de que D. Estanislao Perez Pastor, rematante del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas en el año 1905, había constituido la fianza definitiva á las resultas del referido arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de ciento setenta y una pesetas diecisiete céntimos, igual al 10 por 100 del importe del remate, segun consta de ver del respectivo expediente que se hallaba de manifiesto. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: prestar su conformidad á la constitucion de la fianza definitiva del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas antes expresado, que se le entregase al rematante una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de aprobacion definitiva de esto, conforme á lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 32 de la vigente instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales; y que se remitiese al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia certificacion con referencia al acta de subasta, en la que se hiciese constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate, para los efectos de la devolucion del 10 por 100 del arriendo, en observancia de lo prevenido por el artículo 3º del Real decreto de 11 de Julio de 1897.

Dada lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion para el servicio de la secretaría de su cargo, durante el actual trimestre, importante ciento y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y hallada conforme y justificada, por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de una relacion expresiva de los socorros suministrados á pobres transeuntes durante el presente año, importante diez pesetas, y por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos.

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Cayetano Perez — Eduardo Perez

Eugenio Perez — Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por no haber concurrido los Concejales del Ayuntamiento y de fué de convocarse para dos dias despues por no haber asuntos urgentes al despacho. Gayanes á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Saralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á primero de Enero de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunió en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de haberse recibido, aprobada por el Sr. Administrador de Hacienda, la copia del expediente de arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos y recargos sobre las especies de los grupos de carnes y liquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores en el actual año mil novecientos cinco, con la autorizacion para confeccionar el reparto vecinal por las especies que no hubieran sido arrendadas; dándose cuenta tambien de que notificada la aprobacion de dicho expediente á D. José Pastor Pastor, rematante de los derechos respectivos á los aguardientes, alcoholes y licores, habia constituido este la fianza definitiva á las resultas del arriendo de estas especies, depositando en la Caja municipal la cantidad de seiscientas pesetas setenta y cinco céntimos igual á la cuarta parte del precio del remate, habiéndosele dado por la Alcaldia posesion del arriendo referido, todo lo cual aparecia del indicado expediente que se puso de manifiesto; visto el cual por el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó prestar su conformidad á la constitucion de la fianza y posesion del arriendo de los derechos y recargos sobre los aguardientes, alcoholes y licores en el actual año 1905; y que por la Junta municipal se procediese sin levantar mano, á la confeccion del reparto vecinal por el déficit resultante en dicho año, entre el importe de los cupos de consumos y recargos autorizados y el producto del arriendo mencionado, con sujecion á las disposiciones reglamentarias.

Seguidamente y en cumplimiento á lo que disponia el artículo 28 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 se procedió á formar las listas de los señores que tenian derecho de sufragio para

Compromisarios en las elecciones de Senadores, á cuyo efecto se leyeron por mí el Secretario los artículos de la precitada ley pertinentes al caso y los antecedentes preparados de antemano para facilitar la pronta confección de aquellas y por la consulta de los repartos de contribución territorial é industrial del corriente año y el padron de habitantes de este término municipal se inscribieron á los individuos del Ayuntamiento y á un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que pagaban mayores cuotas de contribuciones directas, dándolas por terminadas en la forma en que por la Corporacion se autorizaban, aunque segregadamente en este mismo acto, disponiendo por la misma que se publicase inmediatamente exponiendo al público en el sitio de costumbre hasta el dia veinte del corriente mes un ejemplar de ellas, con el fin de que pudieran hacerse durante dicho plazo las reclamaciones que interesasen y resolver sobre estas el Ayuntamiento antes del dia primero del próximo mes de Febrero

Puesto de manifiesto el Padron de habitantes de este término municipal, practicado en el pasado mes de Diciembre segun lo acordado por esta Corporacion en sesion del dia veinte del anterior mes de Noviembre, con la lista ó relacion de las alteraciones ocurridas durante el año 1878, y visto que estos documentos se hallaban conformes y ajustados á las disposiciones legales sobre el particular, por unanimidad se acordó: aprobarlos en todas sus partes, dejando practicado en los términos que en aquel constaban, el empadronamiento de habitantes de este término, con el carácter de quinquenal á que respondia en dicho año, disponiendo que los espresados Padron y lista de alteraciones se espusiesen al público y quedasen á disposicion de cuantos residentes quisieran examinarlos y producir reclamaciones, durante el plazo de quince dias ó sea desde el dos al diez y seis del corriente mes en la Secretaría de la Corporacion, de conformidad con lo que prevenia el artículo 26 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877

A propuesta del Sr. Presidente y con arreglo á lo que prevenia el artículo 91 de la Instruccion de Sanidad de 12 de Enero de 1878, sin discusion y por unanimidad se acordó: nombrar practicante titulado de este Municipio, con el haber consignado en el presupuesto, á D. Antonio José Pavia Perez, vecino de esta localidad, y que se hallaba en posesion del título correspondiente, cuyo cargo desempeñará desde esta fecha con el carácter de interino hasta que por oposicion concurra se provea en propiedad

Se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada con-

me, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3º	Policía urbana y rural	694	25	"	"	"	"	"	"	"	"
4º	Instrucción pública	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	"	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	3610	15	"	"	"	"	"	"	"	"
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6600	75	"	"	"	"	"	"	"	"
	Período de ampliación del Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1864	50	719	75	"	"	10	"	729	75
3º	Policía urbana y rural	704	25	210	"	"	"	"	"	210	"
4º	Instrucción pública	100	"	50	"	"	"	"	"	50	"
5º	Beneficencia	50	"	10	"	"	"	"	"	10	"
6º	Obras públicas	175	"	"	"	"	"	50	"	50	"
9º	Cargas	3560	15	25	"	"	"	32	50	57	50
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	15900	09	1014	75	"	"	92	50	1107	25

Se levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Heliodoro Perez — Cayetano Perez

Cayetano Perez

Acta del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Cayetano Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á ocho de Enero de mil novecientos cinco; reunidos en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componían la mayoría del Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Cura párroco D. Salvador Cabanillas Bonell y del Sr. Juez municipal D. Federico Pastor Gonzalez fueron debidamente invitados estos dos ul-

tinos señores, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se declaró constituida la Corporacion en sesion pública extraordinaria, á la hora de las catorce, para ocuparse de la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del presente año.

Por disposicion del Sr. Presidente, se dió principio á este acto, por la lectura de los artículos de la ley vigente de reclutamiento y reemplazo del ejército y demás disposiciones legales concernientes al asunto, lo cual se verificó por mi el infrascripto Secretario; y con vista del padron de habitantes, las listas de inscripciones, los libros parroquiales y los del Registro civil, relaciones certificadas de los mozos nacidos en el año 1886 con expresion de los fallecidos, expedidas por los señores Cura párroco y Juez municipal y demás datos que se creyeron convenientes consultar, se procedió á la formacion del indicado alistamiento, comprendiendo en él á todos los mozos que cumplian la edad de veinte años desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de este presente año, y á aquellos que conociendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el mencionado dia 31 de Diciembre, no habian sido comprendidos por cualquier motivo, en ninguno de los alistamientos ni sorteos de años anteriores, ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de su naturaleza	Nombre de padre	Nombre de la madre	Parte del sorteo
1	Arturo Martinez Perez	3	Enero	1886	Gayanes	Carmelo	Magdalena Fidela	1º
2	José Martinez Carrazó	14	Febrero	d.	idem	José	Maria Luisa	1º
3	José Demetrio Pastor	11	Marzo	d.	idem	José	Nora	1º
4	José Pastor Valls	28	Abril	d.	idem	José	Mercedes	1º
5	Vicente Vila Viedo	1º	Junio	d.	idem	Vicente	Pascuala	1º
6	Melchor Campiau Perri	2	Julio	d.	idem	José	Antonia	1º
7	Eugenio Peguí Abalad	1º	Julio	d.	idem	Jaime	Vicenta	1º

No resultando de los documentos y antecedentes que al principio se citan, otros mozos que debieran incluirse en este alistamiento, se dió por terminado el mismo, aprobándose por el Ayuntamiento, que se fijasen al público en los sitios de costumbre el dia quince del corriente mes, las oportunas copias y que se convocase por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurriesen al acto de la rectificacion el último domingo, veintinueve de dicho mes, sin perjuicio de la citacion personal á los primeros por papeletas duplicadas, todo ello en la forma que prevenian los artículos 86 y 87 de la ley.

Y se dió por terminado este acto, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Peres Carolompio Peres

Heliodoro Peres

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Catalampio Perez Alvarez
" Teodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á ocho de Enero de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion ordinaria del dia primero del corriente mes y de la de formacion del alistamiento de mozos de este dia y ambas fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion del repartimiento del deficit que resultaba en el presupuesto ordinario de la provincia para el año 1905, que se insertaba en el Boletin oficial nº 2 del dia 3 del corriente mes, y en el cual se señalaba á este Municipio la cuota de $ 56 pesetas 08 céntimos.

Por orden del Sr. Presidente, y el Secretario leí el capítulo 3º titulo 2º de la ley Municipal, que trataba de la organizacion de la Junta municipal y en vista de lo dispuesto en la regla 1ª del artículo 66, la Corporacion procedió á determinar el número de Secciones que habian de formarse, para que de las mismas se sortearan en un dia los Vocales que en union del Ayuntamiento habian de componer la espresada Junta en el corriente año y de conformidad con la regla 3ª del precitado artículo por unanimidad acordó, la division de este término municipal en tres secciones, en la forma siguiente:

Primera seccion - Tres vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles del Puerto, Calvario y Sª Francisco.

Segunda seccion - Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Iglesia, Carmen y Salida para Beniarres.

Tercera seccion - Dos vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Virgen, Horno y Casas de campo.

Tambien se acordó, que con sujecion á lo que resulte del Padron de habitantes y repartos municipales y teniendo en cuenta las incompatibilidades é incapacidades que determinada la ley Municipal, se formasen por la Secretaria de esta Corporacion las listas ó relaciones de los individuos correspondientes á cada una de las secciones antes acordadas, y que antes de finalizar el presente mes, se publicase el resultado de la formacion de las referidas secciones, en cumplimiento y á los efectos que prevenia el artículo 67 de la precitada ley.

Por indicacion del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, que se procediese á la formacion del reparto para atender al servicio de guardería rural en el corriente año, por la cantidad consignada en el capítulo 3º artículo 7º del presupuesto de ingresos de dicho año

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez

Catalampio Pere

Emilio Cepillá

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Medlá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á quince de Enero de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto, dióse lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento

Se dió cuenta á la Corporacion de que en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, estaba abierto el pago á los Ayuntamientos del premio de cobranza correspondiente á las cédulas personales del año 1903 y en su virtud despues de breve deliberacion por unanimidad se acordó: autorizar á D. Vicente Andrés Lluch para que percibiese de la Depositaría Pagaduría de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, la cantidad que corresponderá á este Municipio por el premio de cobranza de las cédulas personales antes indicadas, cuya cantidad una vez que hubiese sido satisfecha será ingresada en arcas municipales

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Catalampio Pere

Emilio Cepillá

Decreto. No habiendo concurrido los Concejales que componen el Ayuntamiento para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia convóquese les para dos dias despues, ó sea para el dia veinticuatro del corriente mes y hora de las quince, á fin de tratar los asuntos que debieran haberlo sido en la de este dia, haciéndose en las cédulas de convocatoria las prevenciones legales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor en Gayanes á veintidos de Enero de mil novecientos cinco, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Simeon Pastor

P. A. de S.
El Secretario
Emilio Cerdá

Diligencia. Hago constar por ella, haber sido convocados los señores del Ayuntamiento á la Sala consistorial para el dia, hora y objeto prevenidos en el decreto anterior; de que certifico en Gayanes á veintidos de Enero de mil novecientos cinco.

El Secretario
E. Cerdá

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria supletoria de la del dia 22 de Enero de 1905

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á veintiuatro de Enero de mil novecientos cinco; siendo la hora de las quince se constituyó en la Sala consistorial el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, con asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres van consignados al margen, por convocacion para celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que debió tener efecto el dia veintidos del corriente mes y que no pudo verificarse por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, de orden fué leida el acta de la anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion, por unanimidad se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha 18 del corriente mes, autorizando al Ayuntamiento para hacer efectivos por reparto

vecinal, los arbitrios extraordinarios concedidos para el año actual, y en su cumplimiento por unanimidad se acordó: que sin levantar mano se formase por la Junta municipal el reparto indicado, con sujecion á lo que prevenia el vigente Reglamento de consumos y R.O. de 13 de Enero de 1892.

Se dió cuenta de que el Padron de habitantes de este termino municipal practicado en el pasado mes de Diciembre y aprobado por esta Corporacion en sesion del dia primero de corriente mes, con la lista de las alteraciones ocurridas durante el año 1904, habian permanecido espuestos al publico por el termino de quince dias conforme á lo acordado en dicha sesion, sin que se hubiera presentado reclamacion alguna y en su virtud sin discusion y por unanimidad se acordó: declarar ultimados ambos documentos.

Se dió cuenta de que la lista primitiva de electores de compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en sesion del dia primero del mes actual, habia sido espuesta al publico desde dicho dia al veinte inclusive del propio mes, y no se habia presentado durante este plazo reclamacion alguna de inclusion ni exclusion sobre la misma; en su virtud el Ayuntamiento procedió á la formacion de la lista definitiva, comprendiendo en esta á los mismos individuos que aparecian en aquella, por no haberse producido reclamacion alguna, dándola por ultimada en la forma en que por la Corporacion se autorizaba, aunque separadamente, en este mismo acto, disponiendose por la misma que se publicase antes del dia ocho de Marzo próximo, de conformidad á lo que disponia el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombró guarda municipal de campo, con el caracter interino, á Antonio Sampiao Perez, que percibirá el haber consignado en el presupuesto, con arreglo á los dias que prestare servicio.

El infrascripto Secretario leyó el estracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año 1904, formado en cumplimiento á lo que disponia el artículo 109 de la ley Municipal y hallado conforme, por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes, y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Cayetano Sampio Perez Eduardo Perez Braulio Cerdá

Acta de rectificacion del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde accidental Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Catalampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Enero de mil novecientos cinco; previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles, como Alcalde accidental por imposibilidad del propietario, se reunieron á la hora de las catorce en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento de mozos formado en el dia veinte del corriente mes, para el reemplazo del Ejército en el presente año segun previene el Artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesion á presencia de varios interesados, quienes habian sido previamente citados por anuncios y papeletas duplicadas, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente dí lectura íntegra del referido Artículo cuarenta y siete y siguientes, de la mencionada ley y del alistamiento cuya rectificacion debia hacerse; hecho lo cual, no se presentó reclamacion alguna de inclusion ni exclusion ni tampoco sobre la edad anotada á los mozos incluidos, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó confirmar el alistamiento tal como aparecia en el acta de formacion.

Y se dió por terminado este acto, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Eugenio Perez — Catalampio Perez — Eugenio Pastor — Heliodoro Perez — Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero de 1905

Señores concurrentes
Alcalde accidental Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Catalampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Enero de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles como Alcalde accidental por imposibilidad del propietario, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinticuatro del actual y de la de rectificacion del alistamiento de mozos de este dia y ambas fueron aprobadas por la Superioridad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes de la Superioridad en la parte que interesaban á esta Corporacion y por todos los señores se acordó enterados cumplimiento.

Acto continuo fué puesto de manifiesto á la Corporacion el reparto que en cumplimiento de lo acordado por la misma en la sesion del dia ocho del corriente mes, habia sido formado para atender al servicio de guardería rural en el actual año, por la cantidad de seiscientas ochenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos consignadas en el presupuesto municipal ordinario de ingresos del propio año, en su capitulo 3º artículo 7º, mas cuarenta y una pesetas cinco céntimos para premio de cobranza y fallidos, segun demostracion que constaba en la cabecera del indicado reparto. Examinado que fué este por los señores que la tuvieron por conveniente y hallandole conforme, por unanimidad se dió por concluso y aprobado en la forma que habia sido confeccionado, acordándose: que se exponga al público por el término de ocho dias hábiles, previos los correspondientes anuncios, para que durante dichos dias puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, autorizando con sus firmas y sello de la Corporacion á los efectos concurrentes.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Eugenio Pastor — Heliodoro Perez

Simeon Pastor — Cayetano Perez — Eugenio Perez

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Medina
" Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cinco de Febrero de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Casa consistorial á la hora de las quince, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la circular de la Comision mixta de reclutamiento inserta en el Boletin oficial nº 23 del dia 28 de

Cuero último, en la que se anunciaba que por aquella Corporación se había acordado la entrega de los expedientes de excepción á los Ayuntamientos que lo solicitaran, con el fin de que al dictar sus fallos en las excepciones de los mozos sujetos á revisión tuvieran á la vista las circunstancias de cada uno. El Ayuntamiento en virtud de lo que se proponía en la expresada circular, después de breve deliberación por unanimidad acordó: nombrar á D. Ramon Andrés Nieves para que como Comisionado de esta Corporación retirase de la secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes de excepciones de los mozos sujetos á revisión en el corriente año.

Se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	.	112	66	"	"	"	"	112	66
3º	Policía urbana y rural	694	25	38	75	"	"	"	"	38	75
4º	Instrucción pública	150	.	12	50	"	"	"	"	12	50
5º	Beneficencia	75	.	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	.	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	6	32	"	"	"	"	6	32
9º	Cargas	3610	15	263	04	"	"	"	"	263	04
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6600	75	433	27	"		"	"	433	27
	Resto de ampliación del Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1864	50	25	"	"	"	10	"	35	"
4º	Instrucción pública	100	.	50	"	"	"	"	"	50	.
6º	Obras públicas	175	"	"	"	"	"	50	"	50	.
9º	Cargas	3360	15	.	.	"	"	32	50	32	50
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	13145	84	75	"	"	.	92	50	167	50

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = Resolución aprobado = voluntarios = Vale

Ramon Sastre — Eugenio Perez — Eugenio Sastre

Salvador Ruiz

Casalampio Perez

Emilio Cerdá

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Moolla
" Caralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Melidoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á once de Febrero de mil novecientos cinco; previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron á la hora de las once en la Sala consistorial en sesion pública extraordinaria, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que constituian la mayoría del Ayuntamiento, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del ejército en el presente año, segun prevenia el artículo 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896.

Abierta la sesion, yo el Secretario infrascripto, de orden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra del acta del alistamiento y de la de su rectificacion; hecho lo cual, y no produciéndose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento por unanimidad declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de su naturaleza	Nombre del padre	Nombre de la madre	Residencia habitual
1	Arturo Martinez Perez	3	Enero	1886	Gayanes	Carmelo	Bergue viuda	1º
2	José Martinez Barraró	14	Febrero	id	idem	José	Maria Luisa	1º
3	José Benito Pasta	11	Marzo	id	idem	José	Rosa	1º
4	José Pastor Valls	24	Abril	id	idem	José	Mercedes	1º
5	Vicente Vila Viedo	1º	Junio	id	idem	Vicente	Pascuala	1º
6	Melchor Sanjuan Ferri	2	Julio	id	idem	José	Antonia	1º
7	Eugenio Peguí Albalad	19	Julio	id	idem	Jaime	Vicenta	1º

Con lo cual y no resultando otros mozos sorteables para el reemplazo del presente año, la Corporacion municipal declaró terminado y cerrado el alistamiento, y el Sr. Presidente levantó la sesion que se acredita por la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes que sabian, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Carolampio Perez

Eugenio Pastor Melidoro Perez Francisco Martinez

Acta del sorteo

Señores

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
.. Francisco Martinez Portilla
.. Paralampio Perez Alvarez
.. Eugenio Pastor Valls
.. Melchor Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á doce de Febrero de mil novecientos nueve, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa capitular el Ayuntamiento compuesto de los señores expresados al margen sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad, visitar bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor Alcalde, quien declaró abierta esta sesion publica

Expuesto por dicho Sr Presidente el objeto de la misma fué leido por el infrascripto Secretario el capitulo VII de la vigente ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y definitivamente, segun aparece del acta de la sesion celebrada en el dia 11 del actual, en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año y habiendo dispuesto por el señor Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original se escribieron en siete papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al siete. Leidas una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operacion respecto á las de los números, que fué leyendo el Concejal D. Eugenio Perez Valles, se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior sin que se interpusiera ninguna reclamacion. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extraccion de bolas por dos niños mayores de diez años, como previene el artículo 67 de la ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez: el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. Eugenio Perez Valles y el otro, de las que contienen los números al Sr. Presidente

Extraidas, segun el orden establecido, las papeletas que contenian las dos bolas, el señor Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número, y manifestadas á los demás Sres Concejales y á cuantos

quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario segun iban saliendo mientras que el Concejal D. Eugenio Pastor Valls escribió dichos nombres en una lista de extraccion, por orden de numeros, en la forma que preceptúa el artículo 68 de la mencionada ley, del modo siguiente:

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que cupo en suerte
1	Melchor Sanjuan Ferri	Seis
2	José Martinez Carrazó	Uno
3	Arturo Martinez Peres	Tres
4	Eugenio Seguí Albalad	Siete
5	José Benito Pastor	Cinco
6	José Pastor Valls	Dos
7	Vicente Vila Vicedo	Cuatro

Lista de extraccion segun el orden de numeros obtenidos en el precedente sorteo.

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos
1	José Martinez Carrazó
2	José Pastor Valls
3	Arturo Martinez Peres
4	Vicente Vila Vicedo
5	José Benito Pastor
6	Melchor Sanjuan Ferri
7	Eugenio Seguí Albalad

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extraccion por orden de numeros, cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontacion y recuento de los nombres contenidos en acta con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual y no presentándose reclamacion alguna dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta en conformidad á lo dispuesto en el artículo 76 de la ley, al Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento dentro del termino de tercero dia, levantándose la sesion y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Peres Cayetano Pere

Eugenio Pastor Melchor Sanjuan Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 12 de Febrero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso
"

En el pueblo de Gayanes á doce de Febrero de mil novecientos cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó por el Secretario el acta de la sesion ordinaria del dia cinco del corriente mes, la de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de fecha once del propio mes y la del sorteo de mozos de este dia, y todas ellas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo requirió el Sr. Presidente á la Corporacion, que iba á practicarse el sorteo entre las Secciones en que habia sido dividido este distrito, de los Vocales asociados que en union del Ayuntamiento habian de formar la Junta municipal en el corriente año, á cuyo efecto, habia sido anunciado este acto, como prevenia el artículo 68 de la ley Municipal, é inmediatamente se procedió á practicar dicho sorteo, introduciendo en un globo por orden respectivo las papeletas que se tenian escritas á prevencion con los nombres que figuraban en cada una de las expresadas Secciones y sacando de aquellas tantas papeletas como Vocales asociados tenian asignados en cada una de las Secciones, dió el resultado siguiente.

Seccion 1ª

D. Vicente Pérez Alvarez, D. Camilo Alvarez Valles y D. José Valles Alvarez

Seccion 2ª

D. Eugenio Ortiz Sanjuan y D. Antonio Miró Pastor

Seccion 3ª

D. José Pastor Pastor (mayor) y D. José Durán Giner

Cuyo total de siete asociados mas el correspondiente á igual número de Concejales de que constaba este Municipio y que debian nombrarse con sujecion á la ley Municipal, acordando la Corporacion que se publicase el resultado de este sorteo en la forma ordinaria y se hiciese saber á los elegidos sus nombramientos á los efectos procedentes.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico = El referenciado = Catalampio Perez Alvarez = "Eug" = Vale = Simeon Pastor Eugenio Perez Catalampio Perez Heliodoro Perez Eugenio Pastor

Diligencia. - No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por no haber concurrido suficiente número de individuos del Ayuntamiento, y dejó de convocarse para dos dias despues por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á diez y nueve de Febrero de mil novecientos cinco

Eugenio Perez

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero de 1905

Señores concurrentes

Alcalde accidental Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
Laralampio Perez Alvarez
Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Febrero de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles como Alcalde accidental, por imposibilidad del propietario, se reunieron en la Sala consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres van consignados al margen en número suficiente para tomar acuerdo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Siendo la hora de las quince, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporacion, y por unanimidad se acordó, que se diere á ellas el debido cumplimiento

Se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 37 del dia 15 del corriente mes, convocando elecciones para designar los Diputados provinciales que debian representar varios distritos, entre ellos el de Coventaina-Pego, á que pertenecia este Municipio, señalando el dia doce del próximo mes de Marzo para verificar el acto de votacion en todas las colegios y secciones. El Ayuntamiento que dió enterado de la referida circular y para su debido cumplimiento por unanimidad acordó: que la votacion de Diputados provinciales en este Municipio se verificase en la Sala capitular del mismo, por no contar mas que de una Seccion

Acto continuo se dió cuenta de que el reparto para atender al servicio de guarderia rural en el corriente año, aprobado por esta Corporacion en la sesion ordinaria del dia veintinueve de Enero último, habia permanecido espuesto al público por término de ocho dias hábiles en la secretaria municipal y que se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar dicho reparto definitivamente ultimado y que por la Alcaldia se dispusiere su cobranza por trimestres

Debiendo celebrarse el próximo domingo cinco de Marzo, la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del reemplazo del actual año y la revision de las rectificaciones concedidas en los reemplazos de 1902, 1903 y 1904, propuso el Sr. Presidente el nombramiento de una ó dos personas idóneas para practicar la medicion de dichos mozos, seña-

lándoles la gratificacion que por ello hubiesen de percibir, conforme á lo dispuesto en el artículo 9º parrafo 8º de la vigente ley de reclutamiento; así como tambien la designacion del Médico que hubiere de practicar el reconocimiento de aquellos mozos y el de los padres y hermanos de estos, en su caso. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones legales respectivas á los asuntos que se sometian á su resolucion, despues de deliberar sobre dicho particular, por unanimidad acordó: nombrar á D. Antonio José Pavia Perez y D. Vicente Pastor Abalad, licenciados del ejército, para practicar la medicion de los mozos sujetos al servicio militar, abonándoseles por este servicio con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la gratificacion de dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno; y designar para la práctica de los reconocimientos de dichos mozos ó padres y hermanos de estos, al Médico titular D. Hilario Otero Trago, abonándosele de los presentados capitulo y artículo la gratificacion é honorarios que autorizasen las disposiciones legales dictadas sobre el particular.

Seguidamente se dió lectura de la lista de los mozos sorteados en el actual año y de la de los sujetos á revision con el fin de depurar las incompatibilidades de los señores Concejales para concurrir á los actos de clasificacion y declaracion de soldados, y de revision de escepciones de aquellos, en virtud de parentesco de consanguinidad ó afinidad con los mismos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente ley de Reclutamiento, resultando encontrarse en tal caso, el Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor y los Regidores D. Miguel Rodriguez Catalá y D. Eugenio Pastor Valls, en su consecuencia, quedando mayoría del Ayuntamiento con los restantes Concejales que lo componian, por unanimidad se acordó: la no sustitucion de aquellos, con otros de Ayuntamientos anteriores, y que en vista de la incompatibilidad del Sr. Alcalde, actuase como tal, en los precitados actos y demas operaciones relativas á estos, el Regidor primero D. Eugenio Perez Valles, haciendo las veces de Juez el suplente D. Heliodoro Perez Alonso, ya que el Juez propietario que lo era D. Eugenio Perez, habia de actuar como Alcalde accidental.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico = El interlineado = "el nombramiento" = Vale

Heliodoro Perez Cavalcampio Perez

Eugenio Perez

Emilio Cardá

Acta de clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1905 y revision de excepciones de los tres reemplazos anteriores

Señores del Ayuntamiento

Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Francisco Martinez Morilla
" Laralampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cinco de Marzo de mil novecientos cinco; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Eugenio Perez Valles por incompatibilidad del Sr. Alcalde, se reunieron á la hora de las ocho en la Sala consistorial en sesion pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres van consignados al margen en número suficiente para tomar acuerdo, actuando como Fiscal el Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso y sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de practicar la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos alistados y sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejercito del actual año y la revision de las excepciones concedidas en los reemplazos de los tres años anteriores al presente, segun prevenian los articulos 91 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Octubre de 1896.

Abierta la sesion á presencia de los interesados, quienes habian sido citados por papeleta duplicada, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura en alta voz, del capitulo 10º de la precitada ley de Reclutamiento y de los articulos 55 al 61 del reglamento dictado para su ejecucion de 23 de Diciembre de 1896, para su inteligencia de los individuos de la Corporacion y demás interesados.

Presentes tambien D. Antonio José Pavia Perez y D. Vicente Pastor Alcalde, como talladores nombrados por el Ayuntamiento y el Medico titular D. Manuel Otero Vazquez, fué reconocida la medida á cada uno de los primeros, como prevenia el articulo 93 de la ley, declarando estos que se hallaba exacta para las operaciones á que habia de dedicarse.

Seguidamente, el Sr. Presidente se dirijió á los mozos y demás concurrentes, para advertirles lo que correspondia en este solemne acto y especialmente que, segun el articulo noventa y seis de la ley, toda excepcion que en él no fuere alegada, no seria despues atendida, aunque procediere la exclusion conforme á los articulos 80 y 83; procediéndose inmediatamente á practicar la clasificacion y declaracion de soldados, llamándose en primer termino á los mozos del reemplazo del corriente año 1905, por el orden del numero que les habia correspondido en el sorteo, en la forma y con los resultados siguientes:

Numero 1 del sorteo

Soldado

José Martinez Carbajo, hijo de José y de Maria Luz. Practicada la medicion de este mozo, le fué contestado por los talladores en el respectivo certificado, haber alcanzado la talla de un metro quinientos setenta milimetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó: que no le asistia excepcion alguna. Reconocido por

el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no padecía ninguna de las afecciones que eximían del servicio militar, considerándole útil, y conforme el interesado con la talla y dictamen facultativo el Ayuntamiento oído al Concejal Rudico, por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna

Número 2 del sorteo

José Pastor Valls, hijo de José y de Mercedes. Practicada la medición de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro quinientos setenta y ocho milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en este acto y contestó; que no le asistía excepción alguna. Reconocido por el Médico resultó del certificado expedido por este que no presentaba afección física alguna, considerándole útil y habiendo el interesado prestado su conformidad á la talla obtenida y dictamen facultativo, el Ayuntamiento oído al Concejal Rudico por unanimidad le declaró Soldado No se formuló protesta ni reclamación alguna

Soldado

Número 3 del sorteo

Arturo Martínez Pérez, hijo de Carmelo y de Hermenegilda. Practicada la medición de este mozo, se hizo constar por los talladores en el certificado respectivo, tener la talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en este acto y manifestó; que no le asistía excepción alguna. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no sufría afección alguna de las señaladas en el cuadro, considerándole útil, y conforme el interesado con la talla y dictamen facultativo, el Ayuntamiento oído al Concejal Rudico, por unanimidad le declaró Soldado No se formuló protesta ni reclamación alguna

Soldado

Número 4 del sorteo

Vicente Vila Pérez, hijo de Vicente y de Pascuala. Practicada la medición de este mozo, se hizo constar por los talladores en el certificado respectivo, que había alcanzado la talla de un metro trescientos veinte milímetros. Se le invitó á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en entonces, y contestó; que le asistía la excepción de ser hijo único que mantenía á una madre viuda y pobre. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no presentaba ninguna de las enfermedades que señalaba el cuadro de exenciones, considerándole útil en cuyo dictamen facultativo y talla obtenida se conformó el interesado. No estando provisto de los correspondientes documentos para justificar la excepción alegada, el Ayuntamiento á tenor

Se le concede un término para justificar

de la preceptuado en el artículo 78 de la ley y oido al Concejal Síndico le concedió para la presentación de aquellos, un término hasta el dia quince del corriente mes

Número 5 del sorteo
José Benito Bastor, hijo de José y de Flora. Practicada la medición de este mozo, se hizo constar por los talladores y en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro, seiscientos quince milímetros. Se le invitó á que expusiese todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en este acto y manifestó; que no le asistia excepción alguna. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no padecia ninguna de las exenciones incluidas en el cuadro, considerándole útil; y habiéndose conformado el interesado con la talla obtenida y dictamen facultativo, el Ayuntamiento oido al Concejal Síndico por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna

Soldado

Número 6 del sorteo
Melchor Sanjuan Ferri, hijo de José y de Antonia. Practicada por los talladores la medición de este mozo, se hizo constar por los mismos en el certificado respectivo, haber obtenido la talla de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Se le invitó á que expusiese los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en este acto y manifestó; que no le asistia excepción alguna. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no presentaba ninguna defecto físico que eximiese del servicio militar, considerándole útil; y habiendo prestado conformidad este interesado á la talla obtenida y dictamen facultativo, el Ayuntamiento oido al Concejal Síndico por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna

Soldado

Número 7 del sorteo
Eugenio Segui Albalat, hijo de Jaime y de Vicenta. Practicada la medición de este mozo, se hizo constar por los talladores en el certificado respectivo, haber alcanzado la talla de un metro setecientos sesenta milímetros. Se le invitó á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepción que no alegase en este acto y manifestó; que no le asistia excepción alguna. Reconocido por el Médico resultó del certificado expedido por este, que no padecia exención alguna que le eximiese del servicio militar, considerándole útil; y habiéndose conformado este interesado, con la talla obtenida y dictamen facultativo, el Ayuntamiento oido al Concejal Síndico por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamación alguna

Soldado

Y habiéndose llamado ya, á todos los mozos comprendidos en el sorteo del actual año, dispuso el Sr. Presidente que á tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la prenombrada ley de Reclutamiento, se procediese á la revisión de excepciones á nueva clasificación de los que en los años 1902, 1903 y 1904, habrán sido excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo con arreglo á los artículos 83 y 87

de dicha ley, á cuyo efecto fueron llamados aquellos por orden de los números del sorteo en cada reemplazo en la forma y con los resultados siguientes:

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Número 2 del sorteo

Se le concede un Termino para justificar

José Martinez Pastor hijo de José y de Josefa. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, manifestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su padre viudo y sexagenario, no estando provisto de los documentos correspondientes para justificar la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió para la presentacion de aquellos, un término hasta el dia veintiseis del corriente mes.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Número 2 del sorteo

Se le concede un termino para justificar

Leandro Olopis Vila hijo de Francisco y de Isabel. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase entonces, contestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre á quien se le habia muerto otro hijo llamado Juan Bautista, en la última campaña de la Isla de Cuba, hallándose sirviendo en el ejército por su muerte, no estando provisto de los documentos justificativos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió un término hasta el dia veintiseis del corriente mes, para la presentacion de aquellos.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1904

Número 1 del sorteo

Soldado

Salvador Pastor Costa hijo de Simeon y de Teresa. Compareció este mozo y en atencion á que en el año anterior fué excluido temporalmente del servicio militar por no haber alcanzado la talla legal fué medido nuevamente por los talladores, quienes hicieron constar en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, con la conformidad del interesado. En su virtud, habiendo alcanzado la estatura prevenida en la ley para el servicio activo y no asistiéndole ninguna otra excepcion, el Ayuntamiento oido al Concejal Síndico, por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Número 4 del sorteo

Excluido temporalmente por defecto físico

Hermenegildo Vicent Silvestre hijo de Hermenegildo y de Teresa. Compareció este mozo é invitado á exponer los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase entonces, manifestó: que le seguia asistiendole la excepcion de estar tuerto del ojo derecho. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que padecia en el ojo derecho un pannus [illegible] corneal y conjuntival

con simblefasos de ambos pies apoyados, el cual defecto le impedía la vision por completo en el citado ojo, cuyo defecto físico estaba incluido en los nos 28, 32, y 46, 2ª clase, orden 3º del Cuadro, por todo lo cual, le consideraba inutil para el servicio militar, en cuyo dictamen se conformó el interesado. El Ayuntamiento, en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Numero 5 del sorteo

José María Mercio Vicent, hijo de José y de Asunción. Compareció este mozo é invitado á esponer los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar con la advertencia de que no le sería atendida ninguna escepcion que no alegase entonces, contestó; que seguia asistiéndole la escepcion de padecer del pecho ó corazon. Reconocido por el Médico, resultó del certificado espedido por este, que sufria ataques de cardialgia con hipersistolia, con síntomas de hipertrofia ventricular, cuyo defecto estaba incluido en los números 110, 111 y 112, clase 8ª, orden 5º del Cuadro, considerándole inutil para el servicio del ejército; en cuyo dictamen se conformó el interesado. El Ayuntamiento en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Excluido temporalmente — Defecto físico

Numero 6 del sorteo

Miguel Rodriguez Pastor, hijo de Miguel y de Mª Dolores. Compareció este mozo é invitado á esponer los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna escepcion que no alegase entonces, contestó; que seguia asistiéndole la escepcion de ser corto de vista. Reconocido por el Médico, resultó del certificado espedido por este que padecia miopia por la que se hallaba imposibilitado de ver á no muy largas distancias, como tampoco los caracteres pequeños á la de 35 centímetros con lentes planos nº 18, hallándose este defecto en el nº 112 orden 2º clase 3ª del cuadro, por todo lo cual le consideraba inutil para el servicio; en cuyo dictamen se conformó el interesado. El Ayuntamiento en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Excluido temporalmente — Defecto físico

No resultando otros mozos á quienes llamar, esplicó el Sr. Presidente que, para dar cumplimiento á lo que disponía el artículo 63 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, debian nombrarse dos testigos con las condiciones que exigia dicho artículo, para que declarasen en los espedientes que habian de instruirse en justificacion de las escepciones alegadas en este acto. El Ayuntamiento enterado de las disposiciones legales referentes á lo que había esplicado el Sr. Presidente, despues de breve delib-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAYANES

Imprenta de Diputados

feracion, por unanimidad acordó: nombrar como testigos para declarar en los expedientes justificativos de las excepciones que se habian alegado en el presente acto, á D. José Benedito Pastor, y D. José Martinez Hermano, padres de los mozos del reemplazo del actual año José Benedito Pastor y José Martinez Barrará respectivamente.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados de los derechos que les concedian los artículos noventa y seis parrafo tercero y ciento uno de la ley, y que se anunciaria por bandos el dia en que habian de resolverse las excepciones en este acto alegadas, disponiendo que se expidiesen los oportunos certificados de sus alegaciones, á los mozos que las hubiesen propuesto y los reclamasen.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes, que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.= Los rubricados=y ba=ido= Pastor= Valls

Eugenio Perez Heliodoro Perez Catalampio Perez

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cinco de Marzo de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion ordinaria anterior celebrada el dia veintiseis de Febrero último, y tambien la de clasificacion y declaracion de soldados de esta fecha y respectivamente fueron aprobadas.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la corporacion y por unanimidad se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

A petición del Sr. Alcalde se acordó conceder á este licencia para ausentarse del término municipal por un plazo de quince dias, para asuntos particulares, y que durante su ausencia quedase encargado de la Alcaldía el Concejal D. Eugenio Perez Vallés

Se dió lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes terminos:

Capitulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios de inmediato pago		Gastos obligatorios de diferible pago		Gastos voluntarios		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	-	225	32	"	"	"	"	225	32
3º	Policia urbana y rural	694	25	73	75	"	"	"	"	73	75
4º	Instruccion publica	150	"	25	"	"	"	"	"	25	"
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras publicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion publica	75	85	12	64	"	"	"	"	12	64
9º	Cargas	3610	15	926	08	"	"	"	"	926	08
11º	Imprevistas	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales..	6600	75	862	79	"	"	"	-	862	79
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1864	50	25	"	"	"	10	-	35	"
4º	Instruccion publica	100	-	50	"	"	"	"	"	50	"
6º	Obras publicas	175	"	"	"	"	"	50	"	50	
9º	Cargas	3160	15	"	"	"	"	32	50	32	50
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"		
	Totales	13145	84	75	-	"	"	92	50	167	50

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Prieto Eugenio Perez Cavalanpio Perez

Heliodoro Perez Eugenio Prieto Emilio Cerda

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por estar verificandose la votacion de Diputados provinciales convocada por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletin oficial nº 37 del dia 15 de Febrero último. Gayanes á doce de Marzo de mil novecientos cinco

El Secretario

Emilio Cerda

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber asistido número suficiente de individuos del Ayuntamiento para poder tomar acuerdos y dejo de convocarse para dos dias despues, por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á dieciseis de Marzo de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Cerdá

Acta sobre el fallo de las excepciones alegadas en el acto de clasificacion y declaracion de soldados

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Marzo de mil novecientos cinco; siendo la hora de las catorce se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial en sesion pública extraordinaria anunciada previamente por bandos y edictos, bajo la presidencia del Sr. Regidor D. Catalampio Perez Alcaraz por incompatibilidad del Sr. Alcalde y enfermedad del Sr. Regidor primero D. Eugenio Perez Vallés y con asistencia de los señores Concejales del actual Ayuntamiento D. Francisco Martinez Mollá y D. Heliodoro Perez Alfonso y de D. Vicente Perez Alcaraz Concejal del Ayuntamiento anterior, en sustitucion este de los del actual que resultaban incompatibles por parentesco dentro del cuarto grado civil con algunos de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año y de los sujetos á revision componiendo los señores nombrados, número suficiente para tomar acuerdo, aunque hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de resolver sobre las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del actual año 1905 y anteriores de 1902 y 1903, en el acto de clasificacion y declaracion de soldados y revision de excepciones celebrado en el dia cinco del presente mes, y á cuyos mozos se les concedió un termino para la presentacion de las correspondientes justificaciones. Abierta la sesion por el Sr. Presidente y actuando como Síndico el Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso, procedióse al llamamiento de los mozos indicados y fallo de sus excepciones en la forma y con los resultados siguientes:

Mozos del Reemplazo del corriente año 1905

Numero 1 del sorteo

Soldado condicional

Hijo de viuda sobre art.º 87 caso 2.º

Vicente Vila Vicedo, hijo de Vicente y de Pascuala. Compareció este mozo y en justificación de la excepción alegada en el acto de clasificación y declaración de soldados, presentó un expediente tramitado con sujeción á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército del cual resultaba justificada la pobreza de su madre Pascuala Vicedo Cots y de los demás individuos que componían su familia como también que dicha su madre era viuda; que los únicos hermanos varones del mozo llamados José y Francisco de Paula, eran menores de diez y siete años; y que el mozo referido atendía á la manutención de su madre y demás hermanos menores, con el producto ó jornal de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que, según lo relacionado, al mozo de que se trataba le asistía la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantenía á su madre viuda y pobre, comprendida en el caso 2º del artículo 87 de la ley, oído al Concejal Síndico y conforme con su parecer por unanimidad le declaró Soldado condicional. Hecha saber esta resolución no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Numero 2 del sorteo

Soldado condicional

Hijo de padre pobre y sexagenario art.º 87 caso 1.º

José Martinez Pastor, hijo de José y de Josefa. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado según lo que dispone el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los tres años anteriores que se tenían á la vista, resultaba justificado que dicho mozo era hijo de José Martinez Gonzalez y que no tenía otro hermano varon que el llamado Salvador, el cual era casado y pobre, que el referido su padre era sexagenario y pobre, por cuanto la renta de algunos bienes que poseía no era bastante para su manutención y la de su esposa, y que el mozo atendía á la manutención de estos, con el producto ó jornal de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba, según asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantenía á su padre pobre y sexagenario, comprendida en el caso 1º del artículo 87 de la ley oído al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró Soldado condicional. Hecha saber esta resolución no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Número 2, del sorteo

Soldado condicional

Hijo de padre pobre á quien se le ha muerto otro hijo sirviendo en el ejército Art. 87 nº 10

Leandro Eloysis Vila, hijo de Francisco y de Isabel. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujeción á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los dos años anteriores que se tenían á la vista resultaba justificado que dicho mozo era hijo de Francisco Eloysis Calatayud y que no tenía otro hermano varon que el llamado Francisco, el cual era casado y pobre, que el referido su padre era pobre tambien y se le había muerto otro hijo llamado Juan, en el hospital militar de Regla, provincia de la Habana, á consecuencia de "Disentería crónica" hallándose sirviendo en el ejército. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba, segun lo dispuesto por la regla 9ª del artículo 88 de la ley y R. O. de 30 de Abril de 1900, le asistía la excepcion del servicio activo de las armas, que determinaba el artículo 87 número 10 parrafo 2º de la antedicha ley de Reemplazos, por ser hijo viudo en sentido legal de padre pobre á quien se le había muerto otro hijo, hallándose sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró soldado condicional hecha saber esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna

Y no habiendo otros mozos cuyas excepciones se hubiesen de resolver, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta con los demás Concejales concurrentes que habian de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Heliodoro Pérez

Caralampio Pene

Eduardo Cepero
Srio

Sesion ordinaria del dia 26 de Marzo de 1903

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Marzo de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores del Ayuntamiento cuyos nombres van consignados al margen, en número suficiente para tomar acuerdos, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presi-

dente, de mi orden yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior, celebrada el dia cinco del corriente mes y por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura por mi el Secretario de una circular de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 64 del dia 18 del corriente mes, interesando que se retiraran de aquella oficina las cédulas personales necesarias para su expedicion en el periodo voluntario de recaudacion del año actual y en cumplimiento á ella sin discusion y por unanimidad se acordó: autorizar á D. Ramon Andrés Viens para practicar el servicio que se encomendaba en dicha circular y que al efecto, se le proveyese de la autorizacion correspondiente y de una relacion expresiva del número y clase de las cédulas que hubiesen de retirarse para este Municipio.

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 66 del dia 21 del presente mes, anunciando los dias señalados para celebrar el juicio de escepciones de los mozos del reemplazo del actual año ante la Comision mixta de reclutamiento y dictando las reglas que debian observarse en el servicio que en ella se encomendaba. Enterado el Ayuntamiento de lo prevenido en la referida circular y de lo dispuesto en el articulo 123 de la ley de Reclutamiento y en el 94 del reglamento dictado para la ejecucion de esta, sin discusion y por unanimidad acordó: nombrar á D. Joaquin Domenech Mira, Comisionado-Delegado del mismo, para que provisto de la correspondiente documentacion acompañase á los mozos del reemplazo del actual año que tuviesen que comparecer en el juicio de escepciones que habia de celebrarse ante la precitada Comision el dia siete del próximo mes de Abril y para que en este acto representase á la Corporacion en sustitucion del Síndico, asignandole como indemnizacion por gastos de viaje y demas que pueda originarle el desempeño de este servicio, la cantidad de veinte pesetas por una sola vez, que le serán satisfechas con cargo al capitulo 1º articulo 6º del presupuesto de gastos.

Tambien se dió lectura del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 21 del corriente mes, inserto en el Boletin oficial nº 69 del dia 24 del propio mes, disponiendo que los presupuestos provinciales y municipales regirán durante un año, que se contará desde 1º de Enero á 31 de Diciembre, en que se cerrarán y liquidarán, quedando, por consiguiente, suprimido el periodo de ampliacion, con otros preceptos para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto. El Ayuntamiento quedó enterado de dicho Real decreto y acordó que se diese el mas exacto y debido cumplimiento á cuanto por el mismo se preceptuaba.

Igualmente se dió lectura de un oficio de la Comision mixta de reclutamiento, fecha 11 del actual mes, previniendo que derogada la R.O. de 24 de Octubre de 1903 sobre alistamiento de mozos, por la de 10 de Febrero último, debian los Ayuntamientos cumplir esta última fuese cual fuese el estado de las operaciones del reemplazo, con su virtud que se procediese á practicar las exclusiones que correspondiesen, observandose por lo que al sorteo se contraia, lo dispuesto en la segunda parte del art.º 11 de la ley de Reclutamiento. Cumpliendo lo que se ordenaba, esta Corporacion revisó el expediente general instruido con motivo de las operaciones del Reclutamiento y Reemplazo del ejercito en el presente año 1905 y visto que como consecuencia de lo dispuesto en la R.O. de 10 de Febrero referida, no correspondia en este Municipio hacer exclusion alguna en el alistamiento ni sorteo practicado el dia 12 de Febrero proximo pasado, por unanimidad acordó hacerlo constar así, para los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de haberse recibido las copias de los repartos del impuesto de consumos y sal y del importe de los arbitrios extraordinarios del actual año, aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda y Sr. Gobernador civil respectivamente, y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó: autorizar á la Alcaldia para que dispusiese la cobranza de aquellos en las epocas oportunas.

El Sr. Presidente dió cuenta, que don José Ramon Mollá Mateo habiale expuesto, no poder seguir desempeñando la recaudacion de los repartos del impuesto de consumos, de arbitrios extraordinarios, de gastos para atender al servicio de guardería rural y demas valores á cargo del Municipio, con sujecion á las condiciones establecidas en el acta de su nombramiento, de fecha primero de Junio de mil novecientos dos y por consiguiente, dimitia el cargo de Recaudador-Agente ejecutivo de los expresados repartos y demas valores, dando por terminado el contrato de recaudacion formalizado segun las condiciones indicadas. El Ayuntamiento despues de deliberar sobre este particular, por unanimidad acordó: admitir á D. José Ramon Mollá Mateo, la dimision del cargo de Recaudador-Agente ejecutivo de los repartos y demas valores á cargo de este Municipio, y en su consecuencia declarar terminado por el mismo el contrato de recaudacion formalizado con arreglo á las condiciones establecidas por esta Corporacion y que constaban en el acta de la sesion del dia primero de Junio de mil novecientos dos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarle al rendir la cuenta ó liquidacion de los valores cuyo cobro, im-

presentado a su cargo hasta la fecha; y que por la Alcaldía se reclamen los valores pendientes de cobro existentes en la actualidad que el expresado Mollá entregase sin perjuicio de la responsabilidad que contra este se declarase respecto a aquellos valores cuya incobrabilidad fuese debida a su morosidad ó falta de cumplimiento en la tramitación de los respectivos expedientes de apremio y ejecución.

Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Cavalampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á dos de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componían la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesión extraordinaria del dia veintiseis de Marzo último, respectiva al fallo de las reclamaciones alegadas en el acto de clasificación y declaración de soldados y también lei el acta de la sesión ordinaria anterior y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones legales contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporación y por unanimidad se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporación durante el primer trimestre del actual año para el servicio de la secretaría de su cargo, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y hallada conforme y debidamente justificada por unanimidad fue aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Se dió lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada conforme por

municipal fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de eventual pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	.	456	75	"	"	"	"	456	75
3º	Policía urbana y rural	694	25	112	50	"	"	"	"	112	50
4º	Instrucción pública	150	"	37	50	"	"	"	"	37	50
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	.	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	25	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3610	15	773	97	"	"	"	"	773	97
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6600	75	1399	18	"	"	"	"	1399	18
	Período de ampliación del Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1864	50	23	"	"	"	10	"	33	.
4º	Instrucción pública	100	"	50	"	"	"	"	"	50	.
6º	Obras públicas	175	"	"	"	"	"	50	.	50	"
9º	Cargas	3160	15	"	"	"	"	32	50	32	50
12	Pechitas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	.
	Totales	13140	84	73	0	"	"	92	50	167	50

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. Los reservados = extraordinaria = también = Martínez Acosta =, Valen

Simeon Pastor Eugenio Perez Cavalampio Perez

Eugenio Pastor Hilidon Perez Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valles

En el pueblo de Gayanes á nueve de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la Mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mí el Secretario el acta de la

sesion anterior y por unanimidad fue aprobada

Se dió cuenta de las circulares contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que hacian referencia á esta Corporacion y por unanimidad se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento

El Sr. Alcalde dió cuenta, que en el dia siete del corriente mes se habia recibido la copia del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el actual año 1905, aprobada por el Sr. Administrador de Hacienda; en virtud de lo cual y de lo dispuesto en la circular de la Tesoreria de Hacienda de fecha 11 de Marzo último, por unanimidad se acordó: declarar abierto el periodo voluntario de cobranza de las expresadas cédulas, anunciandolo asi al vecindario por medio de bandos; y nombrar recaudador encargado de la espedicion de las mismas, durante dicho periodo, á D. José Sª Ros Roselló Moliz

El Sr. Alcalde dió cuenta del finiquito del Sr. Gobernador civil aprobando las cuentas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos tres, el cual habia sido remitido por dicha superior autoridad en oficio de fecha siete del actual. Esta Corporacion quedó enterada del espresado documento y acordó que fuese archivado en la Secretaria del Municipio

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Cayetano Perez

Exiquio Cardó

Eugenio Pastor

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Joaquin Rodriguez Catalá
" Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles

En el pueblo de Gayanes á diez y seis de Abril de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las quince, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada

Se dió cuenta de las circulares vistas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á esta Corporacion y por unanimidad se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento

Se leyó por el infrascripto Secretario el estracto de los acuerdos

adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y hallado conforme por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletin oficial

Se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Catalampio Perez

Eugenio Pastor

Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber asistido número suficiente de individuos del Ayuntamiento para poder adoptar acuerdos; y dejó de convocarse para dos dias despues, por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á veintitres de Abril de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Cerdá

Decreto- No habiendo concurrido los Concejales del Ayuntamiento, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, convóqueseles con tal objeto para dos dias despues, ó sea para el dia dos del próximo mes de Mayo y hora de las quince. Asi lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor en Gayanes á treinta de Abril de mil novecientos cinco, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde
Simeon Pastor

P. S. M.
El Secretario
Emilio Cerdá

Diligencia. Hago constar por ella, haber sido convocados los señores del Ayuntamiento á la Sala consistorial, para el dia, hora y al objeto prevenidos en el decreto anterior, de que certifico en Gayanes á primero de Mayo de mil novecientos cinco

El Secretario
Cerdá

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria, supletoria de la del dia 30 de Abril de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Casalampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Cayanes á dos de Mayo de mil novecientos cinco; siendo la hora de las quince se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres van consignados al margen previa citacion para celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que debió tener efecto el dia treinta de Abril proximo pasado y que no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Concejales

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 90 del dia 20 de Abril ultimo, sobre formacion de los apendices al amillaramiento que habian de servir de base á los repartos de territorial del próximo año 1906 y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se diese cumplimiento á cuanto en la referida circular se prevenia y al efecto que se hiciese saber al público, para que los interesados presentasen los documentos justificativos de las transmisiones de dominio que hubiesen experimentado, sus respectivas propiedades

Tambien se dió lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 91 del dia 22 de Abril próximo pasado, anunciando los dias señalados para celebrar el juicio de escepciones de los mozos de los reemplazos de 1902, 1903 y 1904 y de anteriores por escepcion sobrevenida ante la Comision mixta de reclutamiento, dictando á la vez, las reglas que habian de observarse en el servicio que en ella se encomendaba. El Ayuntamiento, en cumplimiento á cuanto se prevenia en dicha circular y demás disposiciones legales referentes al caso, sin discusion y por unanimidad acordó: nombrar á D. Eugenio Pastor Valls, Comisionado-Delegado del mismo, para que provisto de la documentacion correspondiente, acompañase á los mozos de esta localidad pertenecientes á los indicados reemplazos, que debiesen comparecer ante la Comision mixta en el juicio de escepciones que habia de celebrarse el dia doce del actual y para que en dicho acto representase á esta Corporacion en sustitucion del Síndico, asignandole como indemnizacion de los gastos y perjuicios que esta comision le ocasionase, la cantidad de Treinta pesetas por una sola vez, la cual le será abonada con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos

Asimismo se dió lectura de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 18 de Abril ultimo, inserta en el Boletin oficial nº 92 de 24 del propio mes, dictando varias disposiciones en declaracion de las dudas ofrecidas en el cumplimiento del

Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado. El Ayuntamiento enterado de ella acordó que se diese el debido cumplimiento á cuanto en la misma se preceptuaba

A propuesta del Sr. Presidente se acordó: que con cargo al capítulo 9º artículo 3º del presupuesto de gastos se abonase al Depositario la cantidad de quince pesetas, por las palmas adquiridas para el Ayuntamiento en la festividad religiosa del Domingo de Ramos de este año.

A propuesta también del Sr. Presidente se acordó: que en lo sucesivo y hasta que otra cosa se acordase, se celebrasen las sesiones ordinarias á la hora de las diez de los mismos días que en la actualidad se celebraban

Se dió cuenta de una certificación de la Secretaría, expresiva de las cantidades que adeudaba D. Rafael Gonzalez Calbo, por el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de los años 1903 y 1904, y el Ayuntamiento, con el propósito de que dicho deudor no pudiese alegar motivo alguno de queja al seguirse contra el mismo el procedimiento ejecutivo que señala la Instrucción, por unanimidad acordó: que se le apercibiese para que en el término de tercero día satisfaciese las cantidades que resultase en descubierto por el concepto expresado, y que transcurrido este plazo sin realizarlo, se nombrase por la Alcaldía un Comisionado de apremio y ejecución y se dictase el apremio correspondiente, entendiendo dicho Comisionado las diligencias necesarias, incluso el embargo y venta de bienes, hasta conseguir el cobro de lo que adeuda.

Se dió lectura de la distribución de fondos formada por el Secretario Contador, para satisfacer las obligaciones de este mes, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de difícil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	869	41	"	"	"	"	869	41
3º	Policía urbana y rural	694	25	180	"	"	"	"	"	180	"
4º	Instrucción pública	180	"	80	"	"	"	"	"	80	"
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	25	28	"	"	"	"	25	28
9º	Cargas	3610	15	1091	96	"	"	15	"	1046	96
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	1600	75	1826	65	"	"	15	"	1841	65
	Período de ampliación del Presupuesto de 1904										
12	Resultas	7446	19								
	Totales	7446	19								

Y no habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente la-

vanto la sesion de que yo el Secretario certifico. = El sobrerayado = citacion = Vale

Simeon Pastor Eugenio Perez Coralampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Coralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á siete de Mayo de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que constituian la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion y por unanimidad se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde expuso á la Corporacion que era de suma urgencia llevar á efecto la recaudacion de los impuestos y arbitrios á cargo del Municipio, pues se estaba ya en una epoca avanzada de este año y se carecia por completo de fondos con que atender á las mas perentorias obligaciones, y por lo tanto, procedia designar una persona que efectuase la cobranza de aquellos, para cuyo cargo proponia á Don Jose Ramon Mollá Mico, que ya lo habia desempeñado en años anteriores, cuyo señor estaba dispuesto á ejercer el cargo de Recaudador-Agente ejecutivo del Municipio, si el Ayuntamiento asi lo acordaba, formalizando un nuevo contrato de recaudacion. Abierta discusion sobre el asunto propuesto por el Sr. Alcalde y reconocidas por todos los señores la aceptables circunstancias que concurrian en D. Jose Ramon Mollá Mico, de esta vecindad para el desempeño del cargo de que se trataba, por unanimidad acordó: nombrarle Recaudador-Agente ejecutivo de los valores cuya recaudacion corriese á cargo del Municipio, y que se le hiciese comparecer inmediatamente para la formalizacion del oportuno contrato. Comparecido dicho señor en este acto ante el Ayuntamiento, se deliberó por todos, sobre las condiciones en que habia de efectuarse el servicio de recaudacion, y de acuerdo la Corporacion con el expresado señor Mollá se establecieron unanimemente las siguientes condiciones:

Primera. Don José Ramon Mollá Mollá, por sí ó los auxiliares que bajo su responsabilidad designare efectuará en el período voluntario y por la vía ejecutiva de apremio, la cobranza de los repartos del Impuesto de consumos, de arbitrios extraordinarios, de gastos de guardería rural y demás valores cuya recaudación estuviese á cargo del Municipio, incluidos los descubiertos de años anteriores que por todos los expresados conceptos existiesen en la actualidad y que se le entregasen previa la formalización de los correspondientes cargos, sujetándose para ello á la instrucción y demás disposiciones legales que rijiesen sobre recaudación, percibiendo como premio de cobranza el cuatro por ciento de las cantidades que recaudase, además de los apremios señalados para la vía ejecutiva; cuyo premio de cobranza en la cantidad que excediese de la repartida para tal concepto, se considerará gratificación de la repartida para fallidos

Segunda. Serán de cuenta del recaudador nombrado, los gastos de formalización de expedientes, despachos, auxiliares y demás que se le originasen en el desempeño de su cargo.

Tercera. Dentro de los tres días siguientes á aquel en que terminase el período voluntario de recaudación, ingresará el recaudador en la Depositaría de este Municipio las cantidades que hubiese recaudado; y las que quedasen pendientes de cobro al terminar aquel período, á medida que las recaudase por la vía ejecutiva, deduciendo de unas y otras las que importasen el premio de cobranza.

Cuarta. Una vez terminado el año á que pertenecían los respectivos valores que para su cobro se le hubiesen entregado y efectuada por lo tanto, la recaudación de los mismos en un período voluntario é incursas en los apremios consiguientes las cuotas que resultasen en descubierto, presentará dicho recaudador al Ayuntamiento, la relación de estas para la declaración de fallidos ó cobrables, y efectuada tal declaración, las cuotas declaradas cobrables, las realizará en un plazo improrrogable de seis meses y pasado este plazo, no se le admitirá en data cuota alguna que resultase pendiente de cobro, siendo responsable de ellas el expresado recaudador. En cuanto á los valores pertenecientes á años anteriores al presente, que en la actualidad existiesen pendientes de recaudación y que se le entregasen para su cobro, se procederá antes del día treinta del próximo mes de Junio á hacer la declaración de fallidos ó cobrables, y los que obtuviesen la declaración de cobrables, los realizará por todo lo que reste del actual año y al finalizar este, no se le admitirá en data valor alguno por tal concepto,

que quedase pendiente de cobro, siendo igualmente responsable de estos el propio recaudador.

Octava. Este contrato de recaudación se entenderá hecho por tiempo ilimitado, hasta tanto que una de las partes lo dé por terminado ó ambas acuerden renovarlo y en tales casos como en el de separación del cargo ó dimisión de este por el recaudador, vendrá el Ayuntamiento obligado á admitirle en data los talones ó valores pendientes de recaudación, siempre que respecto de estos no hubiesen transcurrido los plazos que para la completa realización de los mismos, se determinan en la condición cuarta, después de la oportuna declaración de cobrables, entendiéndose que para ser admitidos dichos valores en el caso de dimisión del recaudador, ha de presentar este la dimisión con seis meses por lo menos de anticipación á la fecha en que termine en aquellos plazos.

Sexta. Tendrá obligación el recaudador de presentar la liquidación ó estado de la recaudación, cuando se la reclame el Ayuntamiento y la cuenta definitiva al terminar el plazo que se determina en la condición cuarta, después de la declaración de fallidos ó cobrables, ó al terminar el contrato de recaudación por alguno de los casos que se indican en la condición quinta, sirviéndole de data, además de las cantidades ingresadas en arcas municipales, las que importasen el premio de cobranza y las declaradas fallidas ó pendientes de cobro según los casos.

Establecidas y aceptadas las anteriores condiciones por el Ayuntamiento y el suscribado D. José Ramon Stolla Stirio, ofreció este obligar con sus bienes, al mas exacto cumplimiento de las mismas, y requerido para que presentase fiadora personal solidaria de suficiente garantía, que respondiese á las resultas ó cumplimiento de este contrato, lo hizo en la persona de D. Antonio José Pavia Perez, mayor de edad, casado, barbero, de esta vecindad, el cual fue llamado inmediatamente y comparecido ante la Corporación, se le enteró de las anteriores condiciones y manifestó que estaba conforme en ellas, y se constituía con todos sus bienes presentes y futuros, fiador solidario y principal obligado de D. José Ramon Stolla Stirio, á las resultas ó cumplimiento del contrato de recaudación estipulado con este, sometiéndose el recaudador y fiadora para el caso de apremio, á la jurisdicción administrativa, con renuncia de los beneficios y excepciones que pudieran asistirles. El Ayuntamiento, considerando á D. Antonio José Pavia Perez, persona de suficiente garantía, aceptó la fianza de este con el carácter de solidaria en que la había constituido.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, cuyo resultado se consigna en la presente acta que leida y hallada conforme ha sido aprobada por el Ayuntamiento, recaudador nombrado y el fiador, quienes en crédito de lo estipulado y en garantía de sus mas exacto y fiel cumplimiento, la firman con el

ñor Alcalde y Concejales que saben, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Cayetano Pery

Eugenio Pastor Heliodoro Perez José Mª Mallo

Antonio J. Pavía Emilio Conde

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales para poder adoptar acuerdos, y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos de despacho. Gayanes á catorce de Mayo de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintiuno de Mayo de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior celebrada el dia siete del corriente mes, y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de dos copias de escrituras de compraventa que habian sido presentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, para que se hiciesen en el Registro fiscal de edificios y solares

las correspondientes traslaciones de las fincas urbanas que constaban en aquellos documentos inscribiéndolas á nombre de los nuevos propietarios, y visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y habian sido satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes

1º. Que se trasladase á nombre de D. José Roig y Mir una casa de habitacion sita en la calle del Huerto nº 8. que al número 84 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de Hijos de Francisco Dura Giner

2º. Que se trasladase á nombre de D. José Verdú Roig una casa de habitacion sita en la calle de San Francisco de Paula nº 11, que al número 84 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de D Carlos Soler Frances

Se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico = El sobreraspado = contenidas =, Vale

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Valentin Perez

Eusebio Cerdá

Carolampio Perez

Diligencia: No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber concurrido suficiente número de Concejales para poder adoptar acuerdos: y se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos de despacho. Gayanes á veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco

El Secretario
Eusebio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 1 de Junio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Roda
" Carolampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valles

En el pueblo de Gayanes á cuatro de Junio de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, celebrada el dia veintiuno de Mayo último, y por unanimidad fue aprobada

Se dió cuenta de las circulares y disposiciones de la Superioridad

contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporacion, y se acordó por todos los Señores que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Se dió lectura de la distribucion de fondos formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos.

Capitulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de dificil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1905										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892		318	33	"	"	"	"	318	33
3º	Policia urbana y rural	694	25	76	25	"	"	"	"	76	25
4º	Instruccion pública	150		62	50	"	"	"	"	62	50
5º	Beneficencia	75		"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75		"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	31	60	"	"	"	"	31	60
9º	Cargas	3610	15	518	98	"	"	15	"	530	98
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales.....	6600	25	1004	66	"	"	15	"	1019	66
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1904										
12	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales...	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez

Eugenio Pastor

Heliodoro Perez

Eulalio Perez

Cayetano Perez

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á once de Junio de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los Señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente

fué leida por mí el Secretario, el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion y se acordó por todos los señores, que se diese á ellas el debido cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez

Eugenio Pastor

Heliodoro Perez

Eleuterio Cavia

Cavalampio Perez

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catala
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á diez y ocho de Junio de mil novecientos cinco; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y componen la mayoria del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporacion y se acordó por todos los señores, que se diese á ellas el debido cumplimiento

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna en contra de los apendices al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares formados para el próximo año 1906, durante el plazo de exposicion al público, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que los expresados documentos con sus respectivas copias se remitiesen al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobacion si la merecieren

Acto continuo se dió lectura por mí el Secretario de la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 131 del dia 9 del corriente mes sobre renovacion de Juntas periciales; y el Ayuntamiento, conforme á lo que en la misma se ordenaba y de cumplimiento á lo prevenido sobre el particular en el Reglamento de 30 de Sep-

tiembre de 1884, para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, modificado en cuanto al tiempo de verificar este servicio, por el artículo 6º del Real decreto de 6 de Enero de 1900, sobre adaptacion del presupuesto al año natural, por unanimidad acordó: la renovacion por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituian la Junta pericial de este distrito municipal, y teniendo á la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso, procedió á dicha renovacion en la siguiente forma:

La Corporacion quedó enterada de que siendo el número de individuos del Ayuntamiento el de siete, la Junta pericial habia de constar de igual número y la mitad de suplentes, componiendose en la actualidad de los peritos y suplentes que á continuacion se expresan:

Peritos	Suplentes
D. Francisco Martinez Mollá	D. Salvador Pastor Pastor
" Francisco Martinez Ortí	" Jaime Belarguez Gelles
" José Pastor Borrego na	" Pascual Valls Gimeno
" Santiago Pastor Hermany	" Emilio Nuiro Martinez
" Elias Barraró Valls	
" Maximo Gilabert Palmer	
" Vicente Dominguez Gimeno	

De los nombrados habian de continuar en sus cargos, por proceder su designacion de la última renovacion bienal y no estar comprendidos en ningun caso de incompatibilidad.

Peritos

D. José Pastor Borrego na, vecino, de la 1ª categoria
" Elias Barraró Valls, vecino, de la 3ª categoria
" Vicente Dominguez Gimeno Pastor, de la 2ª categoria

Suplentes

D. Jaime Belarguez Gelles, vecino, de la 1ª categoria
" Emilio Nuiro Martinez, vecino, de la 3ª categoria

Y debian cesar por lo tanto, en el propio cargo, por proceder un eleccion del cuadrienio último unos y otros, aunque elegidos en la anterior renovacion bienal, porque lo fueron para reemplazar á los procedentes de dicho cuadrienio que al hacerse la indicada renovacion bienal resultaban incompatibles, y por consiguiente debian cesar cuando

á estos correspondiese que era en la presente renovacion, los señores eran los siguientes:

Peritos

Del cuadrienio último

D. Francisco Martinez Medlá
" Francisco Martinez Ortí

De los elegidos para reemplazar á los incompatibles

D. Santiago Pastor Hemany
" Maximo Gilabert Valdés

Suplentes

D. Salvador Pasto Pastor
" Pascual Valls Gimeno

Para reemplazar á los peritos y suplentes que cesaban el Ayuntamiento nombró entre las tres categorías en que se dividieron los contribuyentes de este distrito, á los siguientes:

Peritos

D. José Jordá Vilaplana, de esta vecindad, de la 2ª categoría
" Justo Perez Cortell, forastero, vecino de Palomar, de la 1ª categoría

Suplentes

D. Francisco Perez Micó, de esta vecindad, de la 1ª categoría

Correspondiendo á la Administracion de Hacienda de la provincia la designacion de los dos peritos y un suplente que faltaban para completar el número de los que habían de nombrarse, propuso la triple lista que se expresa á continuacion:

Peritos

1ª categoría { D. José Benito Pastor, de esta vecindad
" José Ferri Olivares, de " "
" José Pastor Pastor, de Simeon, de " "

2ª categoría { D. Salvador Pasto Cardona, de " "
" José Ramon Ruiz Martinez, de " "
" José Valls Alcaraz, de " "

Suplentes

1ª categoría { D. Vicente Perez Alcaraz, de esta vecindad
" Jaime Seguí Martinez, de " "
" José Gregorio Olivares, de " "

Tambien nombró esta Corporacion para el cargo de Vicepresidente de la expresada Junta pericial, al Concejal D. Baralampio Perez Alcaraz, conforme á lo dispuesto en el artículo 33 del citado Reglamento, y acordó: que se remitiese á la Administracion de Hacienda certificacion bastante con rafe-

rencia á los anteriores acuerdos, para que por aquella se nombrasen los peritos y suplentes que le correspondian.

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Peres Eugenio Pastor

Heliodoro Perez

Emilio Conde

Carolampio Pere

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Carolampio Peres Alcaraz
" Heliodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintisinco de Junio de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad recibidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion, y se acordó por todos los señores, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

El Presidente dió cuenta de que la escuela de niños habia sido trasladado desde primero de este mes á otro local mas capaz y de mejores condiciones que el anterior en que estaba instalada, y que el alquiler convenido con el dueño del local, D. Bautista Feliu Miró era el mismo que se pagaba anteriormente ó sea ciento cincuenta pesetas anuales. El Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: prestar su conformidad al traslado de la escuela de niños al nuevo local, como tambien al alquiler estipulado.

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Carolampio Pere Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eugenio Peres Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Molla
" Saralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Cayones á dos de Julio de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta de los circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á esta Corporacion y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento

A propuesta del Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad se acordó autorizar á D. Miguel Rodriguez Pastor para que marchase á la capital con los fondos necesarios para que los ingresase por el segundo trimestre del contingente provincial y cupo de consumos del actual año; y que para los gastos de viaje se le abonase por una sola vez, la cantidad de veinte pesetas, con cargo al capítulo noveno artículo quinto del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de la liquidacion definitiva del presupuesto municipal correspondiente al año 1904, practicada el dia 30 de Junio último en que termino el ejercicio de dicho presupuesto, y de las relaciones nominales de deudores y acreedores del Municipio, en las que se detallaban las cantidades pendientes de cobro y pago procedentes de Resultas de ejercicios cerrados, que segun lo dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo proximo pasado habian pasado á formar parte del presupuesto ordinario autorizado para el corriente año segun sus respectivos conceptos. La Corporacion hallando conforme la liquidacion y relaciones antes indicadas, por unanimidad acordó prestarles su aprobacion en todas sus partes

Se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion durante el segundo trimestre del actual año, para el servicio de la secretaria de su cargo, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, y hallada conforme y debidamente justificada, por unanimidad fué aprobada, abonando su pago con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos

Tambien se dió lectura de la cuenta del material adquirido durante el primer semestre del corriente año por el Secretario de la Junta local de Reformas sociales, para el servicio de la secretaria de





su cargo, importante siete pesetas cincuenta céntimos y hallada conforme por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo 1º artículo 1º del presupuesto de gastos.

Se dió lectura de la distribución de fondos formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de difícil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	532	25	"	"	"	"	532	25
3º	Policía urbana y rural	694	25	113	75	"	"	"	"	113	75
4º	Instrucción pública	4349	04	75	"	"	"	"	"	75	"
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	263	14	37	92	"	"	"	"	37	92
9º	Cargas	6490	01	793	97	"	"	34	"	828	97
11º	Imprevistos	23	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales ..	13766	94	1552	87	"	"	34	"	1587	89

Y se levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario certifico. Va interlineado-de la cuenta-, Vale

Simeon Pastor Catalampio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eugenio Perez

Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 9 de Julio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á nueve de Julio de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario, el acta de la sesión anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió lectura de un edicto de la Tesorería de Hacienda inserto en el Boletín oficial nº 130 del día 4 del corriente mes, anunciando que por R.O. de 28 de Junio último, se amplia el plazo

de la recaudacion voluntaria del impuesto de cédulas personales en esta provincia, hasta el dia 31 del actual. En cumplimiento á esta disposicion, por unanimidad se acordó: que por medio de bandos se hiciese saber al vecindario la ampliacion del plazo antes indicado.

Seguidamente fueron puestas de manifiesto á la Corporacion las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto del año mil novecientos cuatro, para su examen y fijacion de fianzas, y leido que fué por mi el Secretario el dictamen dado á las mismas por el Sr. Regidor Síndico, se declaró por el Sr. Presidente abierta la discusion. No habiéndose hecho objecion alguna á las mencionadas cuentas, en armonía con el dictamen del Síndico, por unanimidad se acordó: fijarlas tal como resultaban, esto es, el Cargo en seis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, cincuenta y seis céntimos, y la Data en seis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, treinta y dos céntimos, dejando una existencia á favor de veinticuatro céntimos, que pasaba al presupuesto del año mil novecientos cinco. Acordóse tambien, que las citadas cuentas se pusiesen de manifiesto durante quince dias en la secretaría del Ayuntamiento, con todos los documentos justificativos, el dictamen del Sr. Regidor Síndico y certificacion de lo acordado, al objeto de que los vecinos pudiesen examinarlas y presentar las observaciones ó reclamaciones, que creyesen procedentes.

El infrascripto Secretario leyó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio ultimos, y hallado conforme por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Cayetano Pio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eduardo Conde

Sesion ordinaria del dia 16 de Julio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catalá

" Cayetano Pio Perez Alvarez

" Eugenio Pastor Valls

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez y seis de Julio de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto, fué leida por mi

el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á esta Corporacion y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que por el Encargado de la recaudacion ejecutiva D. José Ramon Mollá Moró, nombrado por el Ayuntamiento se le habia presentado una relacion de los deudores que no han hecho efectivos sus debitos de lo que les corresponde pagar por los reparos del deficit del presupuesto, impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios de los años 1887-88 al 1891 inclusive, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio conforme á lo preceptuado en la Instruccion de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes; de lo que daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia la Corporacion previo un detenido examen de dicha relacion y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma con el propósito de que queden mas garantizados los intereses que administra y ciñéndose en lo posible al espíritu y letra de la citada Instruccion, acordó: que se forme expediente con certificacion de este acuerdo y relacion en la que se exprese el número de orden, nombres y apellidos de los referidos deudores, cantidades que tengan en descubierto y causas que hayan motivado ó puedan motivar su insolvencia; que se haga comparecer ante el Sr. Presidente dos contribuyentes propietarios y otro por industrial de esta localidad, los cuales, á virtud de dichos antecedentes y de cuantos datos crean oportuno adquirir, informen acerca de la capacidad de dichas causas, y caso necesario practiquen las demás diligencias que estimen hasta quedar suficientemente comprobada la imposibilidad del cobro de los referidos descubiertos; que verificado esto se exponga al público copia de aquella relacion con los correspondientes edictos para que en el término de cinco dias puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas contra la declaracion de partidas fallidas de dichos debitos, ó de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo dictamen de la Comision de Hacienda se convoque á la Corporacion para que en vista del resultado de aquel se acuerde en definitiva lo que proceda.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que por el Encargado de la recaudacion ejecutiva D. José Ramon Mollá Moró nombra-

do por el Ayuntamiento se le había presentado una relación de los deudores que no han hecho efectivos sus débitos de lo que les corresponde pagar por gastos de guardería rural de los años 1887-88 al 90 ambos inclusives, y por recargo municipal sobre territorial del 1er trimestre y restante de 1893-94, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio conforme á lo prescripto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes; de lo que daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente

En su consecuencia la Corporación, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, con el propósito de que queden más garantizados los intereses que administra y ajustándose en lo posible al espíritu y letra de la citada Instrucción, acordó: que se forme expediente con certificación de este acuerdo y relación en la que se exprese el número de orden, nombres y apellidos de los referidos deudores, cantidades que tengan en descubierto y causas que hayan motivado ó puedan motivar su insolvencia; que se haga comparecer ante el Sr. Presidente dos contribuyentes propietarios y otro por industrial de esta localidad los cuales, á virtud de dichos antecedentes y de cuantos datos crean oportuno adquirir, informen acerca de la exactitud de dichas causas, y caso necesario practiquen las demás diligencias que estimen hasta que den suficientemente comprobada la imposibilidad del cobro de los referidos descubiertos; que verificado esto se exponga al público copia de aquella relación con los correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos, ó de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se convoque á la Corporación para que en vista del resultado de aquel se acuerde en definitiva lo que proceda.

Y se levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario certifico= Los reberaspados= acuerdo procedente= cuenta= comprobada= Valen

Simeón Pastor Cavalcampio Perez Eugenio Pastor

Eduardo Ruiz Eugenio Perez

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintitres de Julio de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á esta Corporacion y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento

Enterada la Corporacion de que era llegada la época en que debia formarse el presupuesto municipal ordinario para el proximo año 906, por unanimidad acordó: que desde luego la Comision de Hacienda y Presupuestos se encargara de formar el correspondiente proyecto del referido presupuesto ordinario, y una vez terminado lo presentase á la Alcaldia para la tramitacion procedente

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Cavalampio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eugenio Perez Emilio Cerdá

V.º B.º

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Nadia
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á treinta de Julio de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporacion, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Dada lectura de las disposiciones de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército relativas al ingreso de mozos en caja, y enterado el Ayuntamiento de que dicha operacion habia de efectuarse el dia primero de Agosto próximo, por una Comision nombrada de esta Corporacion despues de deliberar sobre este particular, por unanimidad acordó: nombrar á D. Emilio Cerdá Seva sobre Comisionado para efectuar la entrega en la Caja de reclutamiento de Reus de todos los mozos de este pueblo pertenecientes al reemplazo del corriente año, proveyendole al efecto de las listas correspondientes; y para atender á los gastos que le ocasionare el desempeño de este servicio, se le abonare con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la cantidad de veinte pesetas por una sola vez.

Seguidamente se dió cuenta del resultado del espediente instruido para la declaracion de partidas fallidas de varios créditos por el concepto de los repartos del déficit del presupuesto, impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios, y en vista del informe favorable de dos contribuyentes propietarios y otro por Industrial; de que no se habia presentado reclamacion alguna en contra del acuerdo de esta Corporacion del dia diez y seis del corriente mes, relativo á dicha declaracion y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda por unanimidad se acordó: confirmar el acuerdo tomado en la sesion del dia diez y seis del corriente mes, y en su virtud, declarar definitivamente partidas fallidas, las cantidades que adeudaban los individuos comprendidos en la certificacion espedida por el infrascripto Secretario con fecha diez y siete del actual, por las cuotas que en la misma se espresaban y conceptos de los repartos del déficit del presupuesto, impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios, correspondientes á los años 1887-88 al 1894 inclusives, á saber:

Del año 1887-88, la suma de cuatro pesetas treinta y dos céntimos
Del año 1888-89, la suma de seis pesetas setenta y seis céntimos
Del año 1889-90, la suma de cuarenta y nueve pesetas veinte y dos céntimos.
Del año 1890-91, la suma de noventa y cinco pesetas treinta y siete céntimos.
Del año 1891-92, la suma de veintisiete pesetas noventa y ocho céntimos
Del año 1892-93, la suma de cuarenta y ocho pesetas noventa y un céntimos
Del año 1893-94, la suma de doscientas diez y seis pesetas veintitres céntimos
Del año 1894-95, la suma de doscientas veintisiete pesetas ochen

ta y un céntimos
Del año 1893-96, la suma de ciento setenta y seis pesetas, ochenta céntimos
Del año 1896-97, la suma de ciento noventa pesetas, sesenta y siete céntimos.
Del año 1897-98, la suma de ciento veinte pesetas setenta y nueve céntimos
Del año 1898-98, la suma de ciento quince pesetas, setenta y cinco céntimos
Del 1er semestre del año 1899-900 y año 1900, la suma de doscientas nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos
Del año 1901, la suma de cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y un céntimos
Del año 1902, la suma de treinta y dos pesetas, veinticinco céntimos
Del año 1903, la suma de veintisiete pesetas, ochenta céntimos
Del año 1904, la suma de treinta y seis pesetas, noventa y nueve céntimos

Asimismo se acordó que el expediente respectivo á la declaración de las partidas fallidas antes indicadas, se entregase al Recaudador-Agente ejecutivo, para que entregue al mismo los respectivos recibos ó talones, archivándolo luego en la Secretaría del Municipio.

Acto continuo se dió cuenta del resultado de otro expediente instruido para la declaración de partidas fallidas de varios créditos por los conceptos de gastos de guardería rural, y recargo municipal sobre territorial; y vista del informe favorable de dos contribuyentes propietarios y otro por industrial, de que no se había presentado reclamación alguna en contra del acuerdo de esta Corporación del día diez y seis del corriente mes, relativo á dicha declaración, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó: confirmar el acuerdo tomado en la sesión del día diez y seis del corriente mes, y en su virtud, declarar definitivamente partidas fallidas, las cantidades que adeudaban los individuos comprendidos en la certificación expedida por el infrascripto Secretario con fecha diez y siete del actual, por las cuotas que en la misma se expresaban y conceptos de los repartos de gastos de guardería rural correspondientes á los años 1887-88 al 1894 inclusives, y recargo municipal sobre territorial del 1er trimestre y semestre del año 1893-94, á saber.

Guardería rural

Del año 1887-88, la suma de trece pesetas, veintitres céntimos
Del año 1888-89, la suma de cinco pesetas seis céntimos
Del año 1889-90, la suma de diez y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos
Del año 1890-91, la suma de diez y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos
Del año 1891-92, la suma de diez y ocho pesetas veinte céntimos
Del año 1892-93, la suma de trece pesetas cuarenta y nueve céntimos
Del año 1893-94, la suma de diez y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos
Del año 1894-95, la suma de veintinueve pesetas, setenta y un céntimos
Del año 1895-96, la suma de catorce pesetas, setenta y nueve céntimos

Del año 1896-97, la suma de nueve pesetas setenta y siete céntimos
Del año 1897-98, la suma de una peseta sesenta y cuatro céntimos
Del año 1898-99, la suma de tres pesetas dos céntimos
Del 1er semestre del año 1899-900 y año 1900, la suma de siete pesetas noventa y cinco céntimos
Del año 1901, la suma de cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos
Del año 1902, la suma de una peseta treinta y cinco céntimos
Del año 1903, la suma de una peseta treinta y cinco céntimos
Del año 1904, la suma de una peseta veintitres céntimos

Recargo municipal sobre territorial

Del 1er trimestre y semestre del año 1893-94, la suma de diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

Seguidamente se acordó, que el expediente respectivo á la declaracion de las partidas fallidas antes indicadas, se entregase al Recaudador Agente ejecutivo, para que cumpla al cumplimiento los respectivos recibos ó talones, archivándolo luego en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico. = Dos sobreraspados = treinta y dos = mu =

Simeon Pastor Cenadampio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eugenio Perez Emilio Cenalé

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Rollá
" Cenadampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gavanes á seis de Agosto de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen, que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haberse recibido aprobadas por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, las copias de los apendices al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares que habian de servir de base á los respectivos repartimientos de territorial

del proximo año mil novecientos seis.

Enterada la Corporacion de que en treinta y uno de Julio ultimo habia terminado el periodo voluntario de recaudacion de las cédulas personales del corriente año por unanimidad acordó: Que conforme estaba prevenido se devolviesen á la Tesorería de Hacienda las cédulas que no hubiesen sido repedidas durante el mencionado periodo de recaudacion.

Se dió lectura de la distribucion de fondos formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de ineludible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	657	41	"	"	"	"	657	41
3º	Policía urbana y rural	694	25	113	75	"	"	"	"	113	75
4º	Instruccion pública	4249	04	87	50	"	"	"	"	87	50
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	263	14	44	24	"	"	"	"	44	24
9º	Cargas	6490	81	773	97	"	"	34	"	808	97
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	13766	94	1676	87	"	"	34		1711	87

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Pastor Casdampio Perez

Teodoro Diez Eugenio Perez Emilio Conde

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales para poder adoptar acuerdos, y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos de despacho. Gayanes á trece de Agosto de mil novecientos cinco.

El Secretario
Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Teliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinte de Agosto de mil novecientos cinco, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta del estado que publicaba la Administracion de Hacienda en el Boletin oficial numero 187 del dia 18 del corriente mes, en el cual se detallaban los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes, que habian de regir desde 1º de Enero de 1906 señalados por la Direccion general de Contribuciones, Impuestos y Rentas con arreglo á la poblacion de hecho del censo de 31 de Diciembre de 1900, y entrada la Corporacion de los que por dichos conceptos se le señalaban á este Municipio, hallándolos conformes, por unanimidad acordó prestarles su conformidad

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1906, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se somete á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Cavalampio Perez

Teliodoro Ruiz — Eugenio Perez — Exuidio Catalá

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alcaraz
" Teliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Agosto de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse

lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura del Real decreto de fecha diez y siete del corriente mes, inserto en el Boletin oficial de esta provincia número 19 correspondiente al dia 22 del propio mes, por el que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y se dispone que las elecciones de Diputados se verifiquen el dia diez del próximo mes de Septiembre y las de Senadores el dia veintinueve del mismo mes. El Ayuntamiento quedó enterado del referido Real decreto y para su debido cumplimiento, por unanimidad acordó: que la eleccion de Diputados á Cortes en este Municipio se verifique en la Sala capitular del mismo, por no constar mas que de una seccion.

Tambien se dió lectura de la circular de la Administracion de Hacienda inserta en el Boletin oficial número 193 del dia 25 del actual mes, requiriendo á los Municipios, para que cumplieran el servicio de adopcion de medios para la recaudacion del impuesto de consumos en el próximo año 1906 y esta Corporacion sin discusion y por unanimidad acordó: Que se convoque á la Junta municipal para dar cumplimiento al servicio que en dicha circular se encomienda, por ser de la competencia de la misma.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el guarda municipal de campos Antonio Campuzano Perez le habia presentado verbalmente la dimision del cargo del Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirla, quedando satisfecho del celo con que lo ha desempeñado.

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Pastor Cavalampio Perez

Heliodoro Perez Eugenio Perez Claudio Corujo
Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Septiembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Cavalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á tres de Septiembre de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la

Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaba á la Corporacion y por unanimidad se acordó que se diera á ellas el debido cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad se acordó: autorizar al Concejal D. Eugenio Perez Vallés para que pasase á la capital con los fondos necesarios para el ingreso del tercer trimestre del cupo por contingente provincial y por el impuesto de consumos del corriente año, abonándole por gastos de viaje con cargo al capitulo 9º artículo 15 del presupuesto de gastos, la cantidad de veinticinco pesetas.

Se dió lectura de la distribucion de fondos formada por el Secretario Cortada para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos

Capitulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos Obligatorios De inmediato pago Ptas	Cts	De diferido pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	.	331	34	"	"	10	"	341	34
3º	Policia urbana y rural	694	25	155	"	"	"	"	"	155	.
4º	Instruccion pública	4269	04	37	60	"	"	"	"	37	60
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	.	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	263	14	60	57	"	"	"	"	60	57
9º	Cargas	6490	01	798	97	"	"	35	"	833	97
11º	Imprevistos	28	60	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales...	13766	94	1373	38			45	"	1418	38

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Pastor Cavalcampio Perez

Nicasio Perez Eugenio Perez Emilio Cortá

Diligencia- No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por estar verificándose la votacion de Diputados á Córtes convocada por Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado; por lo que se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á diez de Septiembre de mil novecientos cinco

Por Secretario
Emilio Cortá

Diligencia- No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por no haber concurrido ninguno suficiente de Concejales y por lo que se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á diez de Septiembre de mil novecientos cinco

Por Secretario
Emilio Cortá

Sesion ordinaria del dia 24 de Septiembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Casalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion del dia tres del actual y de las diligencias de diez y diez y siete del propio mes que precedan y por unanimidad fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda inserta en el Boletin oficial número 213 del dia 19 del actual sobre la formacion de padrones de contribucion sobre los edificios y solares, y del cupo señalado á este Municipio por tal concepto y enterada la Corporacion por unanimidad acordó: que se diese el mas exacto cumplimiento á cuanto en dicha circular se interesa.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que figurando consignado en el presupuesto municipal ordinario de ingresos aprobado por la Junta municipal para el proximo año 1906 el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, consideraba llegado el caso de que se acordase el medio de adjudicacion de dicho arbitrio. Abierta discusion sobre este particular, y visto lo dispuesto en el artículo 4º párrafo 1º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el arbitrio municipal de que se trataba para el proximo año 1906 fuese arrendado en subasta pública con sujecion á los preceptos que establecia la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 de Enero de 1903; y al efecto autorizaron á los señores Concejales que componian la Comision de Hacienda para que formulasen el pliego de condiciones por que se habia de regir la subasta, con la tarifa para la exaccion de este arbitrio, cuyos documentos una vez terminados, serán sometidos á la aprobacion de esta Corporacion.

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Casalampio Perez

Heliodoro Perez — Eugenio Perez

Ante mi
El Secretario

Sesion ordinaria del dia 1º de Octubre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Paralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á primero de Octubre de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 221 del dia 28 de Septiembre proximo pasado, ordenando la formacion de los repartimientos de la contribucion por los conceptos de rustica, colonia y pecuaria para el año 1906, cuestion de la cual y del reparto entre los pueblos de la provincia que á la misma se acompañaba esta Corporacion por unanimidad acordó: que por la secretaría del Municipio se procediese inmediatamente á confeccionar el repartimiento de este término municipal con sujecion á las prescripciones de la referida circular y una vez terminado lo sometiese al examen y aprobacion del Ayuntamiento y Junta pericial.

Se dió cuenta del espediente instruido para lograr los conciertos ó encabezamientos gremiales voluntarios por un año, como primer medio adoptado por el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal en sesion del dia veintisiete de Septiembre último, para hacer efectivos los cupos de consumos y recargos legalmente autorizados en el próximo año 1906; visto que durante el plazo de cuatro dias que se señaló á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes de las especies comprendidas en la tarifa vigente del impuesto de consumos, para que si deseaban solicitar el concierto de todas ó algunas de las especies gravadas dirijiesen al Ayuntamiento las oportunas proposiciones, no se había presentado proposicion ni solicitud alguna con tal objeto, aperar de haber sido invitados á ello por edictos, por lo que se entendia que renunciaban y desistian de tales encabezamientos, esta Corporacion por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el referido espediente y dar por intentado sin éxito el medio de encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios por un año, para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año 1906.

En vista de que había sido intentado sin éxito alguno, el medio de encabezamientos gremiales voluntarios por un año, al objeto de hacer efectivo el impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos en el próximo de 1906, esta Corporacion, de conformidad con lo resuelto por la misma y Junta de Asociados de la Municipal en sesion del dia veintisiete de Septiembre último, en discusion y por unanimidad acordó: que al objeto supremado, se intente el medio de arriendo á venta libre de todas las especies gravadas por un periodo de uno á cinco años, con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento había formu-

lado en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal en la sesion antes indicada; y al efecto designaron á los Concejales D. Eugenio Pastor Valls y D. Heliodoro Perez Alfonso, para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciere sus veces, formasen la Comision que con arreglo al artículo 279 del Reglamento, habia de asistir á los actos de subasta para el arriendo referido.

Seguidamente yo el Secretario leí el pliego de condiciones y tarifa que habian de regir para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos seis, formado por la Comision de Hacienda designada al efecto en la sesion del dia veinticuatro de Septiembre último. El Ayuntamiento encontrando dicho pliego de condiciones y tarifa ajustados á los preceptos del Real decreto de 7 de Junio de 1891, instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, de 2 de Enero de 1925 y demás disposiciones legales referentes al particular, por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones y tarifa mencionados y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Instruccion antes referida, se remitiese al Sr. Gobernador civil un edicto para su insercion en el Boletin oficial y se fijase otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber el acuerdo de esta Corporacion de arrendar en pública subasta dicho arbitrio, así como tambien haber acordado las condiciones para la subasta, á fin de que durante el plazo de diez dias pudiesen presentarse las reclamaciones que se estimasen pertinentes, contra los referidos acuerdos y condiciones, y advirtiendose que transcurrido dicho plazo, no seria admitida ninguna de las que se produjesen.

Se dió lectura de la distribucion de fondos formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones de este mes, y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios De diferido pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	812	75	"	"	10	"	822	75
3º	Policia urbana y rural	694	25	230	"	"	"	"	"	230	"
4º	Instruccion pública	4249	04	80	"	"	"	"	"	80	"
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	263	14	56	89	"	"	"	"	56	89
9º	Cargas	6490	01	"	"	"	"	35	"	35	"
11º	Imprevistos	28	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	13766	94	849	64	"	"	45	"	894	64

Y no habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente

levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico = El interlineado = 1 de Junio = vale

Simeon Pastor Eugenio Pastor Caralampio Perez

Nicolas Perez Eugenio Perez Marcelino Perez

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber concurrido suficiente número de Concejales y se convocó para dos dias despues por ser de urgencia los asuntos al despacho. Gayanes á ocho de Octubre de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1905

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente
D. Simeon Pastor Pastor

Concejales
D. Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Nicolas Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á quince de Octubre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fueron leidas por mi el Secretario el acta de la sesion del dia primero de este mes y la diligencia del dia ocho del propio mes que preceden y ambas fueron aprobadas por unanimidad.

Se leyeron las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, que interesaban á la Corporacion y por todos los señores se acordó, que se diese el debido cumplimiento

Se dió cuenta del finiquito remitido por el Sr. Gobernador civil aprobando las cuentas de este Municipio respectivas al ejercicio de mil novecientos dos. Esta Corporacion quedó enterada del esperado documento y acordó su archivo en la secretaría de la misma

Acto continuo se dió cuenta del expediente tramitado para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, con el fin de cubrir el deficit de 208 pesetas que resultaba en el presupuesto ordinario para el año 1906; y visto que durante el plazo de quince dias en que habia permanecido espuesto al público el acuerdo respectivo al establecimiento de dichos arbitrios, no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo, por unanimidad se acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que en representacion de esta Corporacion, solicitase del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion

la autorizacion oportuna para la imposicion y exaccion durante el año 1906. de los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal en la sesion del dia 12 de Septiembre próximo pasado, remitiendole al efecto el expediente instruido con los documentos correspondientes, por conducto del Sr. Gobernador civil

Se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion durante el tercer trimestre del actual año, para el servicio de la secretaria de su cargo, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos; y hallada conforme y debidamente justificada, por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º articulo 2º del presupuesto de gastos

Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Julio Agosto y Octubre últimos, y hallado conforme por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia

Dada cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de este pueblo, á instancia de D. Francisco Perez Roig y presentado por este interesado para que se hiciere en el amillaramiento la correspondiente traslacion de la finca rustica que en aquel se comprendia; y visto que se hallaba justificada la pretension que se solicitaba, que se habian satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda por la transmision de bienes y se habia tomado en el Registro de la propiedad la respectiva anotacion preventiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarase á nombre del expresado D. Francisco Perez Roig, la finca rustica que segun el referido expediente justificaba haber adquirido por compra á D. Evaristo Perez Pastor, consistente en cuatro áreas quince centiáreas de tierra secana olivar en la partida de la Fayeta ó Paso de Coto, con los linderos que en el repetido expediente constaban

En este estado el Ayuntamiento y mayoria de la Junta pericial compuesta de los Vocales D. José Pastor Borregrova, D. José Ferri Olivares, D. José Jordá Vilaplana, D. José Valls Alcaraz y D. Elias Casas Valls, procedieron al examen del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rustica, colonia y pecuaria para el próximo año 1906, formado por la secretaria del Municipio segun lo acordado en sesion del dia 1º del corriente mes, y visto que se hallaba conforme por unanimidad le dieron por concluido y aprobado, acordando, que se expusiese al público por el termino de ocho dias, dentro del cual anunciado por edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin oficial de la provincia pudiesen examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravio que hubiere lugar con arreglo al articulo 44 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; y á los efectos consiguientes fue

autorizado por todos los señores concurrentes que sabian firmar.
Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Catalampio Pena Eugenio Pastor

Teodoro Pena Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha, por no haberse reunido suficiente número de Concejales; pues se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho.
Gayanes á veintidos de Octubre de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Medina
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Teodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.
Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fueron leidas por mi el Secretario, el acta de la sesion del dia quince y diligencia del veintidos del corriente mes, que preceden y ambas fueron aprobadas por unanimidad.
Se dió cuenta del repartimiento de los soldados sorteados á la caja de Reclutas de Hoy en el reemplazo del corriente año, que se publicaba en el Boletin oficial nº 140 correspondiente al dia 20 del corriente mes, del cual quedó enterado el Ayuntamiento y en particular del cupo que habia correspondido á esta poblacion que era de cuatro soldados.
Seguidamente se dió cuenta del espediente instruido para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados legalmente sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes, comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de dicho impuesto por un periodo de uno á cinco años, segun lo acordado en sesion del dia primero del corriente mes, y visto que se hallaba ajustado á los preceptos legales, y que en las dos subastas celebradas, no se habian presentado licitadores ni proposiciones de arriendo, por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes y dar por intentado sin éxito el medio de arriendo á venta libre para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año mil novecientos seis.
Visto que habian sido intentados sin éxito alguno, los medios de encabezamientos gremiales voluntarios por un año y de arriendo á venta libre por un periodo de uno á cinco años, al objeto de hacer efectivo el impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos en el

próximo de 1906, esta Corporacion de conformidad con lo resuelto por la misma y Junta de Asociados de la Municipal en sesion del dia veinticuatro de Septiembre próximo pasado, por unanimidad acordó: Que al objeto espresado, se intentase el sucesivo de arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos y aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta esclusiva al pormenor durante el año mil novecientos seis, verificándose dicho arriendo con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento habia formulado, en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal en la sesion de 14 de Septiembre antes indicada, cuyo pliego de condiciones se unirá al respectivo espediente; y al efecto designaron á los Concejales D. Eugenio Pastor Valls y D. Baldomero Perez Alfonso para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciese sus veces, formasen la Comision que con arreglo al artículo 279 del Reglamento del impuesto de consumos, habia de asistir á los actos de subasta para el arriendo de que se trataba.

Se dió cuenta del espediente que se estaba instruyendo para arrendar en pública subasta el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y pesas y medidas legales durante el año 1906, y resultando no haberse presentado durante el plazo legal de diez dias, ninguna reclamacion en contra del acuerdo de subastar el arbitrio de que se trataba, ni contra las condiciones acordadas para la subasta, la Corporacion por unanimidad acordó: señalar para la celebracion de dicha subasta, el dia veintitres de Noviembre próximo de diez á diez y media, previa la fijacion y publicacion de los anuncios á que se refiere el artículo 5º de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales; designando al Concejal D. Eugenio Pastor Valls, para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciese sus veces, asistiese al acto de la subasta referida.

Acto continuo se dió cuenta de un espediente posesorio instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Vicente Valls Alcaraz y presentado para que se hiciesen en el amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares las correspondientes traslaciones de la finca rustica y urbana respectivamente que en aquel se comprendian; y visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban, que se habian satisfecho los derechos á la Hacienda por la transmision de bienes y se habian tomado en el Registro de la propiedad las respectivas anotaciones preventivas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarase á nombre del espresado D. Vicente Valls Alcaraz, la finca rustica que segun el referido espediente justificaba haber adquirido por herencia de D. Jose Valls Vellas, la cual consta de ocho áreas treinta y una centiáreas de tierra secana

olivar é inculta de 3ª calidad en la partida de la Moretat ó Monte; y que se trasladase á nombre del propio D. Vicente Valls Alcaraz una casa para habitacion sita en la calle del Barreto número uno, adquirida por el mismo concepto que la finca rustica anterior, y que al número ó folio cuarenta y siete del Registro fiscal de edificios y solares figurase inscrita á nombre de D. José Valls Abalos d'Heredº.

Tambien se dió cuenta de otro expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal á instancia de D. Antonio Martinez Gil, el cual habia sido presentado para que se hiciese en el amillaramiento la correspondiente traslacion de la finca rustica que en aquel se comprendia, inscribiéndola á nombre de la esposa de dicho interesado Dª Rosario Perez Vallés. Visto que se hallaba justificada la inscripcion que se solicitaba, que se habian satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmision de bienes y habiase tomado en el Registro de la propiedad la respectiva anotacion preventiva el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarase á nombre de la esposada Dª Rosario Perez Vallés, la finca rustica que segun el referido expediente justificaba haber adquirido por herencia de su padre D. Vicente Perez Perez y que constaba en dicho expediente áreas veinte y seis centiáreas de tierra secana viña (antes secano) en la partida de la Sort de este termino.

Se dió lectura de la liquidacion ó cuenta de la recaudacion de las cédulas personales del corriente año 1906 durante el periodo voluntario, presentada por el recaudador D. José Mª Mollá Mollá; y hallo que el cargo importante quinientas treinta y tres pesetas setenta céntimos se hallaba conforme con los respectivos antecedentes que se consultaron y que la data importante igual cantidad, se hallaba justificada con las correspondientes cartas de pago y relacion del descubierto que al finalizar el periodo de recaudacion se devolvió á la Tesoreria de Hacienda, no resultando por lo tanto saldo alguno en favor ni en contra, esta Corporacion por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes la referida liquidacion ó cuenta y que fuese archivada á los efectos procedentes.

A propuesta del Sr. Presidente, sin discusion y por unanimidad se acordó: que con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos del actual ejercicio, se pagase á D. José Mª Mollá Mollá, como premio de cobranza de las cédulas personales del corriente año, expedidas por dicho señor durante el periodo voluntario de recaudacion, la cantidad de catorce pesetas ochenta y nueve céntimos á que ascendia el 3½ por 100 de las sumas recaudadas por valor de las cédulas, 3 por 100 de recargo transitorio y 50 por 100 de recargo municipal, cuyo 3½ por 100 era el que autorizaba la legislacion del ramo por tal concepto.

Significada por el Sr. Presidente, la necesidad de dar cumplimiento á la ley electoral en la parte que se referia á los trabajos preparatorios de las próximas elecciones municipales para renovar la mitad de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y resultando del examen de los expedientes respectivos, que en los precedi-

cados elecciones correspondía elegir tres Concejales para reemplazar á D. Simeon Pastor Pastor, D. Eugenio Perez Valles y D. Miguel Rodriguez Catalá, que por haber sido elegidos en el año 1º, debian cesar en el presente sin discusion y por unanimidad se acordó: que la votacion de los tres Concejales que habian de elegirse en las proximas elecciones, se verificase en la Sala capitular de este Ayuntamiento por no constar este Municipio mas que de un Distrito y una Seccion; que el local en donde habia de estar constituida la Mesa electoral única se anunciase por medio de edicto, en el dia que previene el parrafo 2º del artículo 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890; y designar á D. José Mª Mollá Moico, para que auxiliase al Secretario en los trabajos de las referidas elecciones, con el fin de que no quedasen desatendidos los demás servicios del Municipio, abonándosele á aquel por tal concepto, la gratificacion de treinta y cinco pesetas que figuraba consignada en el capítulo 1º artículo 7º del presupuesto de gastos

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Cayetano Pérez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Eugenio Perez Emilio Pastor

Decreto. Habiendose celebrado por la Junta municipal del Censo electoral la sesion prevenida por la ley para la designacion de Candidatos é Interventores de la Mesa electoral para las proximas elecciones de Concejales por cuyo motivo no ha podido el Ayuntamiento celebrar su sesion ordinaria correspondiente á este dia, convóquese á este con el objeto de celebrar dicha sesion para dos dias despues, ó sea para el dia siete del corriente mes y hora de las diez. Asi lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor en Gayanes á cinco de Noviembre de mil novecientos cinco, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Simeon Pastor

P. S. M.

El Secretario

Emilio Pastor

Diligencia. Hago constar por ella haber sido convocados los señores del Ayuntamiento á la Sala consistorial para el dia, hora y objeto acordados en el decreto anterior; de que certifico en Gayanes á seis de Noviembre de mil novecientos cinco

El Secretario

Emilio Pastor

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria, supletoria de la del dia 5 de Noviembre 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Catalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á siete de Noviembre de mil novecientos cinco; siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor con asistencia de los Concejales cuyos nombres van consignados al margen, previa citacion para celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que debió tener efecto el dia cinco del corriente mes y que no tuvo lugar por celebrar sesion en dicho dia la Junta municipal del Censo electoral, para la proclamacion de Candidatos y designacion de Interventores de la Mesa electoral en las proximas elecciones de Concejales

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares de la Superioridad y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesan á la Corporacion y por unanimidad se acordó su cumplimiento.

Se dió lectura de la distribucion de fondos formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos

Capitulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios De diferido pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1895	"	625	41	"	"	10	0	635	41
3º	Policia urbana y rural	695	25	305	50	"	"	"	"	305	50
4º	Instruccion pública	4289	04	60	50	"	"	"	"	60	50
5º	Beneficencia	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	263	14	63	22	"	"	"	"	63	22
9º	Cargas	6490	01	288	"	"	"	35	"	293	"
11º	Imprevistos	28	50	14	29	"	"	"	"	14	29
	Totales....	13766	94	1328	92			45		1373	92

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Heliodoro Perez

Catalampio Perez — Emilio Cortés

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por estar verificandose la votacion para Concejales convocada por circular de 4 de Octubre último, pues se convocó para los dias siguientes, por no haber asuntos al despacho. Gayanes á doce de Noviembre de mil novecientos cinco

El Secretario
Emilio Cortés

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Coralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Jayanes á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporacion, se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de haberse recibido la copia del repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y la del padron de edificios y solares para el próximo año 1906, aprobadas por el Sr. Administrador de Hacienda, y el Ayuntamiento acordó darse por enterado.

Igualmente se dió cuenta de una relacion ó lista espresiva de los jornales que se habian invertido en la recomposicion del camino vecinal del barranco de la fuente, importante 18 pesetas y por unanimidad fue aprobada, acordando su pago del capítulo 6º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Se dió lectura de la cuenta presentada por el carpintero José Valls Alcaraz, respectiva á los trabajos realizados en el departamento en donde se hallaba instalado el reloj público, importante catorce pesetas, y hallada conforme por unanimidad fue aprobada y se acordó su pago con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos, por no haber en este consignacion especial para el abono de dichos trabajos.

Puesto de manifiesto el padron de los individuos sujetos al impuesto de cedulas personales para el año 1906, y visto que se hallaba conforme y ajustado á los preceptos del Reglamento de dicho impuesto, por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes, y que se espusiese al público por término de quince dias, á fin de que durante ellos pudiese ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyesen oportunas, y que transcurrido dicho término se remitiese con las reclamaciones que se hiciesen copia del mismo y lista cobratoria á la aprobacion del Sr. Delegado de Hacienda.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor — Heliodoro Perez

Coralampio Perez

Emilio Cebrá
Secretario

Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Catalampio Perez Alcaraz

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, para celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió se lectura del acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban á la Corporacion, y por unanimidad se acordó, que se diese á aquellas el debido cumplimiento

Se dió cuenta del repartimiento para cubrir el presupuesto extraordinario de la provincia para el corriente año 1905 que se insertaba en el Boletin oficial número 267 del dia 22 del mes actual, en el que se señalaba á este Municipio la cuota de 57 pesetas 83 centimos, acordando la Corporacion darse por enterada

Se dió cuenta del espediente que se tramitaba por la Alcaldia para el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta reducida al por menor durante el próximo año mil novecientos seis; y visto que en la primera subasta celebrada en el dia veintinueve del corriente mes, no se habia presentado licitador ni proposicion alguna de arriendo, respecto de los derechos y recargos de las especies de los grupos de carnes y líquidos, el Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 277 del Reglamento del impuesto de consumos y condicion 7ª del pliego bajo el cual se verificaba el arriendo referido, por unanimidad acordó: rectificar en alza los precios de venta que en la condicion 3ª del citado pliego se señalaban á las especies de carnes, aceites, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, marcando para las subastas sucesivas los siguientes

Cada kilogramo de carne vacuna á dos pesetas cincuenta centimos
Cada kilogramo de carne lanar ó cabria á una peseta cuarenta céntimos
Cada kilogramo de carne de cerdo á una peseta sesenta y cinco céntimos
Cada kilogramo de aceite á una peseta diez centimos
Cada litro de vino á quince céntimos de peseta
Cada litro de vinagre á quince centimos de peseta
Cada litro de cerveza, sidra ó chacolí á una peseta

Se dió lectura por mí el Secretario de las disposiciones del capítulo 3º título 1º de la ley municipal vigente, y enterada la Corporación de lo dispuesto en el artº 13 de la misma sin discusión y por unanimidad acordó: que en el próximo mes de diciembre se verifique la rectificación del empadronamiento de habitantes de este término municipal, y que al efecto se reclamasen del Registro civil y se adquiriesen por los dependientes del Municipio los datos que se consideraren pertinentes

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó; que se abonasen al Depositario de los fondos municipales la cantidad de cuarenta pesetas, con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos, por el importe de los socorros que por cuenta del Municipio se habían suministrado al vecino pobre Juan Bautista Pérez Departiñes, durante su enfermedad

A petición del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, concederle licencia para ausentarse del término municipal por un período de quince días para asuntos particulares, y que durante su ausencia quedase encargado de la Alcaldía el Concejal D. Eugenio Pérez Valles

Compareció D. José Ramon Mella Meiro y presentó la dimisión del cargo de Recaudador Agente ejecutivo de los valores que corran á cargo del Municipio, para el que fué nombrado en la sesión del día siete de Mayo del corriente año. El Ayuntamiento despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordó: admitir al expresado D. José Ramon Mella Meiro, la dimisión de dicho cargo, que había presentado, y declarar terminado el contrato de recaudación estipulado con dicho señor en la sesión antes indicada sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarle al rendir la correspondiente cuenta ó liquidación de los valores cuyo cobro hubiere tenido á su cargo; y que de conformidad con lo establecido en la condición quinta del mencionado contrato de recaudación, se le admitiesen en data los talones ó valores que tuviere pendientes de recaudación, de los cuales se hará cargo la Alcaldía á los efectos procedentes

Y no habiendo mas se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Emilio Conde

Casalampio Perez

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde accidental Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Escolá
" Coralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á tres de Diciembre de mil novecientos cinco; Bajo la presidencia del Y. D. Eugenio Perez Valles, como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de los dias los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarada abierta la sesion por el Y. Presidente, dió lectura por mi el Secretario del acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, y por unanimidad se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta del espediente de arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1906, y visto que durante los cinco dias siguientes á la celebracion de dicha subasta que tuvo lugar el dia veintitres de Noviembre último, no se habia presentado reclamacion alguna relativa al acto de la misma, cuyo remate fue adjudicado provisionalmente á D. Enrique Andrés Dominguez, sin contra la capacidad jurídica de los licitadores y demás que debia resolverse respecto á la adjudicacion definitiva del remate, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar la validez de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos seis y adjudicar definitivamente el remate á D. Enrique Andrés Dominguez como mejor postor, por el precio ofrecido de mil trescientas pesetas cincuenta céntimos; y que este fuese requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artículo 21 de la Instruccion de 17 de Enero de 1895, acreditase haber constituido la correspondiente fianza definitiva: acordando tambien que se devolviesen los resguardos de depósito á los licitadores que la presentaron conservando solo el correspondiente al rematante.

Se dió lectura de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en esta forma

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1892	"	608	25	"	"	10	"	618	25
3º	Policia urbana y rural	691	25	230	"	"	"	"	"	230	"
4º	Instruccion pública	1029	04	87	50	"	"	"	"	87	50
5º	Beneficencia	75	"	50	"	"	"	"	"	50	"
6º	Obras públicas	75	"	12	"	"	"	"	"	12	"
7º	Corrección pública	263	14	175	85	"	"	"	"	175	85
9º	Cargas	649	01	817	89	"	"	175	"	992	89
11º	Imprevistos	28	50	14	"	"	"	"	"	14	"
	Totales	13766	94	1993	49	"	"	185		2080	49

fue levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.
Eugenio Perez
Eugenio Perez
Caralampio Perez
Eduardo Perez

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1905

Señores concurrentes

Alcalde accidental-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Francisco Martinez Morales
" Caralampio Perez Alcaraz
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez de Diciembre de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles, como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que constituian la mayoria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura por mí el Secretario del acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y por unanimidad se acordó que se les diese el debido cumplimiento

Tambien se dió cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1906, aprobado por el Sr. Gobernador civil, y se acordó, que se fijase en edictos el dia primero del proximo mes de Enero en la forma aprobada por dicha superior Autoridad.

Seguidamente se dió cuenta de que D. Enrique Andrés Dominguez rematante del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas para el año 1906, habia constituido la fianza definitiva á las resultas del referido arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de doscientas sesenta pesetas diez céntimos igual al 2 por 100 del importe del remate, segun era de ver del respectivo espediente que se hallaba de manifiesto. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: prestar su conformidad á la constitucion de la fianza definitiva del arriendo de pesas y medidas antes especificado; que se entregase al rematante una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de adjudicacion definitiva del remate, conforme á lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 82 de la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales; y que se remitiese al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, certificacion con referencia al acta de subasta, en la que se hiciese constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate, para los efectos de la evacion del 10 por 100 del arriendo, en observancia de lo

preceptuado por el artículo 3º del Real decreto de 14 de Julio de 1897.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo de los derechos de consumos y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, incluidos los aguardientes, alcoholes y licores, con facultad de venta exclusiva al pormenor durante el año mil novecientos seis; visto el cual y resultando que solo había tenido efecto el arriendo de los derechos y recargos respectivos á los aguardientes, alcoholes y licores; teniendo en cuenta que habían sido intentados ya sin éxito algunos los encabezamientos gremiales voluntarios por un año y el arriendo á venta libre por un período de uno á cinco años de los derechos y recargos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento del impuesto de consumos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes.

1º. Aprobar en todas sus partes el referido expediente por encontrarlo conforme y ajustado á los preceptos del vigente Reglamento del impuesto de consumos y en su virtud declarar intentado sin éxito el arriendo con facultad de venta exclusiva durante el año 1906, en cuanto á los derechos y recargos respectivos á las especies de los grupos de carnes y líquidos; y adjudicar á D. José Pastor Pastor de Limeon, el arriendo de los derechos y recargos legalmente autorizados sobre los aguardientes, alcoholes y licores con aquella facultad y durante el citado año 1906 por la cantidad de cuatrocientas pesetas, en que por el mismo había sido rematado en la primera subasta y con las condiciones que constaban en el expediente indicado.

2º. Que el propio expediente y copia del mismo fuese remitido á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda, en unión de los de encabezamientos gremiales voluntarios y arriendo á venta libre sin efecto.

3.3º. Que de conformidad con lo acordado por esta Corporación y Junta de Asociados de la Municipal en la sesión del día veinticuatro de Septiembre último, el déficit resultante entre el importe de los cupos por consumos, sal y alcoholes con los recargos sobre los mismos autorizados para el año mil novecientos seis y el producto del arriendo de los aguardientes, alcoholes y licores, se hiciese efectivo por repartimiento vecinal á cuyo efecto se solicita del Sr. Administrador de Hacienda la competente autorización.

Y se levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Heliodoro Perez Cavalampio Perez

Simeón Pastor Emilio Cerdá

Diligencia de cierre

En este día se cierra el presente libro que consta de cincuenta hojas foliadas en las que se comprenden las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde el día cuatro de Agosto de mil novecientos cuatro hasta el de la fecha, en número de sesenta y dos, correspondiendo diez y ocho actas al año mil novecientos cuatro, cuarenta y cuatro al actual de mil novecientos cinco.

Y para que conste extiendo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Algaires á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.

V.º B.º
El Alcalde
Pastor

El Secretario
Emilio Cerdá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALGAIRES